



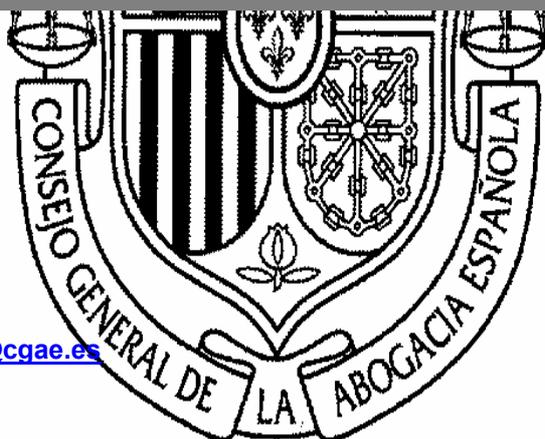
**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen General de:

5 de julio de 2005



e-mail prensa: prensa@cgae.es
contacto: Jesús Díaz
tfno: 91 425 05 00

Titulares resumen general 5 de julio de 05

Carnicer anuncia en Ourense un servicio jurídico a dependientes NORTE CASTILLA
“El beneficiario de dependencia pagará según sus rentas” CINCO DIAS
Trabajo abre una vía para contratar inmigrantes en extranjero EL PAIS
UNESPA pide estímulos fiscales para seguro dependencia CINCO DIAS
Resuelto el 60% de expedientes para regularizar inmigrantes EL MUNDO
Un “sin papeles” sobre el césped EL MUNDO
La APD de Madrid lanza campaña concienciación ficheros DERECHO.VLEX.COM
Entrevista: M^a Emilia Casas ”Crecen demandas de amparo” TIEMPO
Las bodas de plata del TC TIEMPO
Los ciudadanos podrán conocer en tiempo real situación litigio LA RAZON
Farruquito: “No sé si soy culpable o inocente” EL PAIS
Cuestionada constitucionalidad alejamiento sin voluntad víctima EL PAIS
Lo que queda de guerra EL PAIS
El estado deberá indemnizar a padres niñas Alcàsser EL MUNDO
CGPJ: “No hay objeción de conciencia para un juez” EL MUNDO
El Presidente del Supremo defiende unidad justicia GACETA NEGOCIOS
Los gritos y el tono de un magistrado no son sancionables EXPANSION
Los juzgados de violencia de género traen incertidumbre EXPANSION
Manuales de Derecho EXPANSION
Despedidos y sin papeles LA CLAVE

LIBROS

Manual de psiquiatría legal y forense

LA LEY, Madrid

Se trata de la tercera edición de una obra única en el mercado nacional y latinoamericano que facilita la aproximación y el conocimiento mutuo entre el mundo de la Psiquiatría y el Derecho.

La estructura en esta nueva edición sigue siendo en tres partes fundamentales. En la primera se exponen los aspectos generales de la Psiquiatría que tienen trascendencia jurídica y que son comunes al resto de temas posteriores, en la segunda se analizan los aspectos más especí-



denciales de interés aisladas a cada uno de ellos. Se completa con un anexo de legislación, bibliografía, estupefacientes y con la doctrina emanada de la Fiscalía General.

Se actualiza el acoso psicológico en el trabajo y la nueva regulación legal de maltrato doméstico

ficos de la Psiquiatría, en su relación con las diferentes ramas del Derecho. Finalmente, se describen los trastornos psíquicos con sus aspectos clínicos, junto a las consideraciones jurídico-forenses correspondientes, acompañadas de referencias jurisprudencia-

Como novedades se revisan y actualizan aspectos laborales como el acoso psicológico en el trabajo, el nuevo baremo de secuelas en accidente de tráfico y la nueva regulación legal en materia de maltrato doméstico.

Manual de Psiquiatría Legal y Forense 3ª Edición

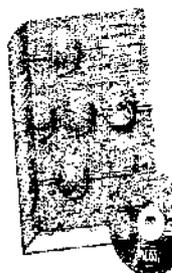
Autor: J.J. Carrasco (Forense) y J.M. Maza (Magistrado del TS)
Editorial: LA LEY
Páginas: 2.088

Normas Internacionales de Contabilidad

LA LEY, Madrid

Esta obra tiene por objeto facilitar el conocimiento de las NICs y dar las claves para su aplicación prescindiendo de estudios técnicos. Estas normas, también conocidas como Normas Internacionales de Información Financiera, son aplicables a los grupos cotizados desde el pasado 1 de enero de 2005. Los grupos no cotizados podrán aplicarlas voluntariamente desde el 1 de enero de 2005 y obligatoriamente el próximo 1 de enero de 2007, mientras que el resto de empresas tendrán obligación de aplicarlas desde 1 de enero de 2007.

Las Normas Internacionales de Contabilidad fueron publicadas en octubre de 2005 por el Reglamento 1725/2004 en el Diario de la Unión Europea. Dese a que se trata de un reglamento reciente, el pasado mes de diciembre se publicaron cuatro reglamentos de modificación que introdujeron tanto nuevas NIC como importantes cam-



Destaca su enfoque práctico: más de 350 ejemplos, 225 cuadros resumen y más de 70 esquemas

bios a las ya existentes, aproximadamente un 60 por ciento de las normas han sido modificadas en los últimos meses.

Problemática

Adaptarse a estas normas no resulta una tarea fácil porque poseen un cuerpo normativo muy complejo y extenso (actualmente

hay en vigor 47 Normas Internacionales de Contabilidad, estructuradas en más de 2.500 párrafos). Asimismo, porque un concepto contable puede estar afectado y regulado por varias NIC y porque se caracterizan por las continuas remisiones y alusiones de unas a otras.

Este complicado cuerpo normativo, las dificultades que presenta su estructura, los presupuestos para su aplicación y la obligación de la declaración de cumplimiento, hacen, en conjunto, que su aplicación no sea una tarea fácil. Ante este complejo panorama, esta obra pretende facilitar el conocimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad, destacando su enfoque práctico (más de 350 ejemplos, 225 cuadros resumen y más de 70 esquemas).

Aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad

Autor: Vaños
Editorial: CIES
Páginas: 979

Código Penal Comentado y con Jurisprudencia

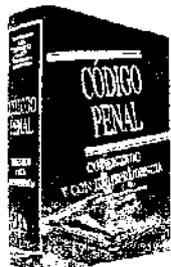
LA LEY, Madrid

Obras de las características de la presente, en que el texto vigente de una Ley es comentado en cada uno de sus preceptos, y además con el complemento de la jurisprudencia referida a la materia, son libros que están llamados a convertirse en elemento imprescindible de consulta para cualquier profesional que en su trabajo haya de resolver cuestiones relacionadas con el Derecho Penal.

Por un lado, los comentarios ayudan a un conocimiento más adecuado de cada uno de los aspectos, múltiples y variados, que regula la Ley. En cuanto realizados por un equipo de autores cuya actividad laboral se centra en el estudio y la práctica de la ciencia penal, es el instrumento adecuado para alcanzar a comprender cualquier detalle esencial para una correcta aplicación del Código.

Imprescindible

Por otro, es precisamente en obras de este tipo donde cobra todo su sentido y valor la jurisprudencia como



La coordinación de la obra ha corrido a cargo del catedrático Luis Rodríguez Ramos

para interpretar de un modo apropiado el ordenamiento jurídico. Ello quizás se entienda mejor con un ejemplo. El artículo 22 del Código Penal, a la hora de relacionar las circunstancias que agravan la responsabilidad criminal, menciona entre ellas el "abusar con abuso de confianza", sin añadir nada más. Pero, ¿qué se entiende por abusar de confianza?, ése precisa una

los sujetos para entender aplicable la agravante; ¿puede aplicarse esa circunstancia a la persona que trabaja en el hogar como empleada doméstica? Serán precisamente los tribunales, en el momento de resolver cuestiones como las expuestas u otras de similar contenido, quienes irán perfilando el verdadero concepto.

Ade más de todo lo expuesto, hay que tener en cuenta que en el presente libro no existen prácticamente en las librerías otros títulos que puedan compararse con éste, tanto en calidad y extensión de la información, como en rigor en su tratamiento y actualidad en su análisis. Asimismo, la coordinación, así como la redacción de un elevado número de comentarios a los artículos, ha corrido a cargo de Luis Rodríguez Ramos, Catedrático de Derecho Penal de la Universidad Complutense de Madrid.

Código Penal Comentado y con Jurisprudencia. Primera edición

Autor: Luis Rodríguez Ramos
Editorial: LA LEY

LUCHA CONTRA EL MALTRATO A LAS MUJERES

Los juzgados de violencia de género traen incertidumbre

El 29 de junio entraron en vigor las nuevas medidas para luchar contra el maltrato a las mujeres. Todos los partidos judiciales contarán con un juzgado específico (17 en total) y 419 han sido adaptados. Se teme que sean insuficientes.

CARLOS CASAS, Madrid

Sentimientos encontrados. La puesta en marcha de todo el engranaje diseñado por el Gobierno para luchar contra la violencia sobre la mujer ha suscitado esperanza pero también incertidumbre. Esperanza, en que estas medidas consigan disuadir a los agresores y cambiar esta macabra realidad, e incertidumbre, por saber si los juzgados dispuestos podrán asumir el volumen de trabajo que se les presume.

El pasado miércoles, los ministros de Justicia y Trabajo y Asuntos Sociales, Juan Fernando López Aguilar y Jesús Caldera, respectivamente, repasaron ante los medios las cifras y claves con las que pretenden luchar contra el maltrato femenino hasta su erradicación. Desde el 29 de junio, 436 juzgados trabajan en esta tarea en todo el territorio nacional: 17 de ellos son nuevos y 419, de Instrucción o de Primera Instancia e Instrucción, tie-

Unas voces piden tiempo para evaluar la labor de los juzgados; otras ya solicitan refuerzos

nen que hacer compatibles las tareas que venían desempeñando con este nuevo mandato. Asimismo, se han designado 50 fiscales delegados que intervendrán en los procesos penales que se generan, bajo la recién creada figura del Fiscal de Sala, que supervisará esa labor en todo el territorio nacional.

Además, se ha dado acceso directo a las Comunidades Autónomas para que puedan obtener información del Registro de Violencia de Género, hasta ahora sólo accesible a la Administración central, los jueces y tribunales, el Ministerio Fiscal y la policía judicial. Las medidas también implican un plan para la valoración forense integral, que consiste en una red de unidades de atención a las víctimas, compuestas por equipos multidisciplinares (psicólogos, asistentes sociales y médicos forenses) cuya función será proporcionar una diagnosis que vaya más allá de la simple búsqueda de signos de agresión



El ministro de Justicia, Juan Fernando López Aguilar, hizo balance de la lucha contra el maltrato.

Juzgados exclusivos



146/03. Elaborado de Inesta.

Demografía

tar extendida en todo el país para finales de año.

Dudas

Aunque nazca duda de las buenas intenciones de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, desde varias Comunidades Autónomas se mezclan las voces que piden prudencia y tiempo para evaluar el trabajo de los juzgados con las que ya solicitan abiertamente una mayor planta judicial.

Una de las principales críticas a los juzgados dispuestos para luchar contra esta lacra social es que, sólo se han creado 17 específicos para este fin, mientras que los 419 restantes han sido adaptados para asumir esta nueva carga de trabajo sin incremento de plantilla.

Este hilo de argumentación lo asumen los sindicatos de CC.OO y CSI-CSIF,

las víctimas y al conjunto de la sociedad la falta de creación de juzgados. Para atribuir a un juzgado ya existente las funciones de violencia de género no hace sino colapsar aún más juzgados como los de Instrucción o de Primera Instancia e Instrucción, que ya de por sí acurruca "una inadmisiblemente situación de saturación y atasco, toda vez que vienen sufriendo la sobrecarga que supuso la implantación de los juicios rápidos".

Por otra parte, denuncian que la inmensa mayoría de los juzgados no cuentan con instalaciones que garanticen la separación entre agresor y víctima, además de no haber proporcionado la adecuada formación a los funcionarios encargados de aplicar la ley.

Y es que la petición de más juzgados especializados en esta materia también previene a los funcionarios decanos. El de Bilbao, Alfonso González Guña, pese a mostrarse partidario de esperar a que tal se desenvuelven los acontecimientos, ya sugiere la necesidad de crear otro juzgado especializado en violencia doméstica en la capital vizcaína. Esta tesis también es avalada por el consejero madrileño de Justicia e Interior, Alfredo Prada, que va más allá al pedir que los 21 partidos judiciales de la región tengan sus juzgados de violencia contra la mujer. "pues los tres abiertos son in-

por ciento del coste de cualquier juzgado que se abre lo asume la Comunidad de Madrid y el Ministerio de Justicia sólo abona el sueldo del magistrado y del secretario.

Sin embargo, para López Aguilar tiene poco sentido afirmar como argumentación preventiva que la dotación va

España es el único país del mundo con juzgados específicos para un solo sexo, según APM

a ser insuficiente porque los juzgados son de nueva creación y su operatividad no ha podido someterse a un análisis que no obedezca a una previsión o un prejuicio.

Sólo para mujeres

Otra de las críticas al Gobierno, suscrita por la Asociación Profesional de la Magistratura (APM), va referida a que los juzgados de violencia de género atiendan exclusivamente a víctimas femeninas y a los menores vinculados con las mismas. Según la mayoritaria asociación de jueces, esto convierte a España en el único país del mundo con tribunales específicos para un solo sexo.

De hecho, su portavoz José Manuel Suárez Robledo, ha declarado repetidas veces que es anticonstitucional aplicar penas diferentes en función del sexo del agresor. "No se puede imponer el sexo como criterio para aplicar una pena distinta en un mismo delito", recalca.

El contenido de esta medida contempla que las amenazas leves, hasta ahora tipificadas como faltas, pasen a sancionarse como delito, con penas de prisión de seis meses a un año o trabajo en beneficio de la comunidad, de 31 a 80 días, que las condenas leves contra la mujer se castiguen con prisión de 15 a 18 meses o también con trabajos en beneficio de la comunidad de 31 a 80 días, o que se agrave el caso de lesiones, e imponer penas de días a cinco años cuando la víctima sea la esposa o esté ligada afectivamente al agresor, aún en el caso de que no convivían. Se agrava también la pena por el delito de quebrantamiento de condena o

Las claves

- Desde el 29 de junio 436 juzgados funcionan en España para luchar contra la violencia de género, 17 son especializados y 419 han sido adaptados.
- Se han designado 50 nuevos fiscales delegados.
- Se ha elaborado un plan para la valoración forense integral, con 12 equipos multidisciplinares.
- Se establecen medidas cautelares: expulsión del domicilio, alejamiento o suspensión de las comunicaciones; suspensión de la patria potestad o la custodia de menores, del régimen de visitas y del derecho a la tenencia, porte y uso de arma.

Expansión

MADRID

O.J.D.: 46.736 E.G.M.: 149.000

442 cm2
3.461 Liros
Sección: Sociedad
Página 50
05/07/2005

SENTENCIAS

Los gritos y el tono de un magistrado a un abogado no son sancionables

El Alto Tribunal considera que, puesto que todo proceso es un marco de discusión donde la tensión dialéctica alcanza a veces cotas elevadas, hay que admitir cierta flexibilidad.

LA LEY.Madrid

La Sala Tercera del Tribunal Supremo ha desestimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por un abogado que solicitó la revocación de un acuerdo de la Comisión Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) que archivó una queja contra el presidente de la Sección Novena de la Audiencia Provincial de Barcelona por proferir gritos y comportarse airadamente.

La denuncia del abogado pedía la revocación del acuerdo del CGPJ basándose en que su confirmación conducía a la paradójica e injusta situación de que los magistrados pudieran vociferar al dirigirse a los letrados, siempre y cuando en el

contenido de sus palabras no se consignara ninguna frase ofensiva o injuriosa.

El Supremo, que manifiesta su absoluta coincidencia con el demandante en que el respeto hacia los jueces no equivale a devoción, sumisión personal o temor reverencial, resulta sin embargo, que a efectos de una posible responsabilidad disciplinaria de jueces y magistrados, hay que saber diferenciar entre simple descortesía y trato frío o incluso airado, y abuso de autoridad y desconsideración y falta de respeto. De hecho, el TS recuerda que la frontera entre ambos comportamientos, además no ser siempre clara, es relativa, pues dependerá del contexto y de las concretas circuns-

tancias en que se hayan producido los hechos.

Elevada tensión

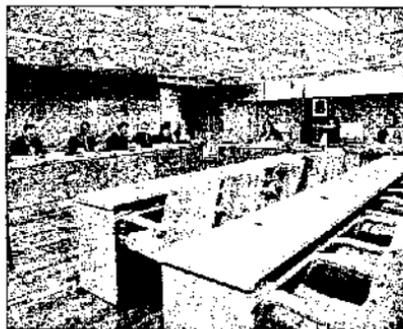
La Sala subraya a continuación que todo proceso jurisdiccional es un marco de discusión donde la tensión dia-

El volumen de voz empleado puede ser inadecuado, pero por sí solo no tiene entidad disciplinaria

lética alcanza a veces cotas elevadas y donde hay que admitir una cierta flexibilidad en cuanto a las expresiones y actitudes que han de ser permitidas a todos los intervinientes. Prosigue afirmando

que esa flexibilidad es necesaria para que no quede enardecida la libertad de expresión inherente al derecho de defensa, ni la indiscutible autonomía que ha de reconocerse al órgano jurisdiccional como conductor del proceso.

En suma, el Supremo señala que la tolerancia en relación a las manifestaciones desarrolladas en el ejercicio del derecho de defensa ha de ser muy elevada, y en función del contexto, justificará en ocasiones aceptar expresiones y actitudes que serían excesivas en las normales relaciones de convivencia. Por la misma razón, esa misma tolerancia ha de dispensarse a la autoridad judicial cuando ejerce sus poderes de dirección procesal en litigios don-



La STS de 17/03/05 estima acertado el acuerdo del CGPJ. / rta

de la tensión dialéctica alcanza elevadas cotas.

El Tribunal concluye recalcando que, posiblemente, el volumen de voz empleado puede considerarse inadecuado en términos de educación y cortesía, pero por sí solo no tiene entidad disciplinaria. Y esto, porque las palabras empleadas no tienen significación ofensiva y

se pronunciaron cuando el abogado recurrente abandonaba la Sala sin saludar; y porque en un clima de tensión no es fácil precisar cuándo se produce un simple exceso de defensa, y cuándo una falta de respeto incompatible con la autoridad que tiene la responsabilidad de ejercer todo órgano jurisdiccional.

TRIBUNALES

El presidente del Supremo defiende la unidad de la Justicia

Santander. El presidente del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), Francisco José Hernando, aseguró ayer en Santander que "no se pueden crear 17 Tribunales Supremos", uno por cada comunidad autónoma, defendiendo un TS "único" que defina todo "el ordenamiento jurídico".

De esta manera, Hernando manifestaba su oposición a que la reforma de los Estatutos recoja que algunos TSJ se conviertan en última instancia judicial, ya que "esa labor le corresponde exclusivamente al Tribunal Supremo".

"Otra cosa" —añadió Hernando— es que los TSJ sean "los máximos intérpretes del derecho de la comunidad autónoma", ya que "de hecho ya es así", pero desde la base de que el TS "constitucionalmente es la cúspide del poder judicial" y "todo lo que sea troccar" este poder supone "trocear la soberanía".

Respecto a la posible inconstitucionalidad en el caso de que el Congreso apruebe que un TSJ sea última instancia en alguna autonomía, esa competencia "de interponer un recurso" la dejó en manos "del Tribunal Constitucional y de los diputados", informa *Ep*.

En cuanto al estado judicial en España, afirmó que la Justicia "es la Cenicienta de los poderes públicos", lo que "no es achacable a ningún Gobierno" sino que se trata "de un mal endémico tra-

MATRIMONIO HOMOSEXUAL LOS TRAMITES



Los novios Ramón y Luis, ayer, a las puertas del Registro Civil de Madrid, antes de iniciar los trámites para casarse. / J. KIKÉ PARA

El presidente del Senado italiano dice que casar gays es no tener identidad europea

MADRID.- El presidente del Senado italiano, Marcello Pera, consideró ayer que la aprobación en España del matrimonio entre homosexuales y de la legislación que permite los divorcios rápidos son un «trunfo del laicismo imperante en Europa y de la falta de identidad europea, que ha hecho que los occidentales se hayan convertido en «objetivos» de los fundamentalistas y terroristas islamistas.

Según Pera, que participó en el Campus Faes en Navacerrada, Europa está viviendo una «pérdida progresiva» de su identidad debido al «relativismo cultural» imperante. Occidente, según el responsable italiano, «piensa que si afirmara sus propios principios y valores y mostrase la fuerza de su propia identidad, entonces sería un Occidente arrogante, despreciable». «Y como Occidente pretende por contra ser abierto y dialogante con todos, antes que defenderse a sí mismo, se debilita y esconde su propia identidad».

En España, Pera dice que ese ha llevado a cabo un ataque a la idea misma del matrimonio con una maniobra de tenaza: por una parte el divorcio rápido y por otra el matrimonio entre homosexuales. «Una bonita porción de nuestra identidad ha volado», asegura.

En opinión del político italiano, «es falso que se trate de conquistas civiles o de medidas contra las discriminaciones o de ampliaciones de la igualdad, se trata del triunfo del laicismo que pretende transformar los deseos, y a veces incluso los caprichos, en Derechos Humanos fundamentales».

Europa es «especialmente víctima» de este laicismo «anti-histórico y peyorativo», señaló, subrayando que «esconder nuestra tradición es, además de un homenaje al laicismo, también un paso en falso». «Aquellos que lo han hecho ya están pagando el precio».

Decenas de parejas del mismo sexo van al Registro a iniciar los trámites del matrimonio

- ▶ Cerca de 40 novios en Madrid y 14 en Barcelona se acercan a pedir información para el enlace
- ▶ La Federación Estatal de Gays y Lesbianas «anima a hacer uso» del «derecho» a casarse

PEDRO SIMÓN
MADRID.- Hubo quien se levantó de la cama y fue al Registro con esa sonrisa ensortijada de los recién amancebados (miren a Ramón y Luis en la foto si no). Hubo quien se enfundó el alma de tiros largos y todo, el corazón entre las manos con el *ban-nan* de un tambor, porque en el pecho se le saltó. Hubo hasta quien miraba el impreso a rellenar, y lo remiraba y lo manoseaba, como el mapa de un tesoro recién descifrado. Abrías el cofre y estaba el matrimonio...

Aquí llegas al Registro Civil de Madrid Ramón y Luis. Aquí, Raquel y Nuria, con su hijo. Más despacito que ninguna otra pareja lo hacen Emilio y Andrés, con la madre de uno de ellos en el medio, agarrada a ambos y con el bastón en la mano, haciendo camino al andar los tres juntos -que se vea- en este día de nuevas verdades.

Decenas de novios y novias del mismo sexo se dejaron caer ayer por los registros civiles de toda España en sedienta peregrinación por el derecho civil a contraer matrimonio. En el de Madrid, casi cerca de 40 parejas (14 en Barcelona) acudieron a informarse de los requisitos, aunque sólo tres presentaron todos los papeles requeridos.

«Hablamos con José mientras espera a su novio y compañero José, que se retrasa y eso que hoy no es todavía el día de la boda. Tenemos agape el 6 de octubre, justo cuando cumplan 20 años de noviazgo. «Estamos muy ilusionados. Jamás en la Historia hemos tenido ningún derecho y esto es la culminación». ¿Por qué casarse? «Con el matrimonio se demuestra el amor». ¿Cómo hacerlo? «Yo, de blanco y vestido de árabe».

xual que quiera unirse en matrimonio por lo civil, los documentos necesarios a presentar son el certificado de empadronamiento, acreditar allí que se es soltero, separado o divorciado y rellenar un impreso para la ocasión. El pistolero de salida se da en ese momento. Y la meta del matrimonio no sabe uno o una cuándo llega, porque depende del volumen de trabajo de cada Registro y, si es el caso, de las fechas disponibles en el ayuntamiento.

Con todos los papeles presentados se hacen el expediente de matrimonio en el Registro Civil. Allí hay

que esperar a que el juez y el fiscal del registro (que viene a ser un juzgado) den su informe positivo a toda la documentación.

Con el visto bueno bajo el brazo, hay que buscar fecha para la boda. O bien en el propio juzgado o bien en un ayuntamiento. «Tiempo final del proceso». Pueden ser meses en las ciudades grandes, semanas en las localidades pequeñas, que no cunda el pánico después de una espera de siglos. Pedro Zerolo, concejal socialista en Madrid, valió que a finales de julio se tirarán los primeros arroces.

«Es he dado la enhorabuena a todos los que han venido a iniciar los papeleos», comenta Bori G. Rodrigo, vocal de la Federación Estatal de Lesbianas y Gays y funcionaria del Registro Civil de Madrid, que ayer jugaba en casa.

«La gente se tiene que animar a hacer uso de sus derechos civiles, a disfrutarlos», añade. «Lo que se ha vivido hoy aquí ha sido muy bonito: ciudadanos heterosexuales que, mientras hacían cola para sus trámites, daban ánimos y ayudaban a los homosexuales, les daban calor... Esto es otro país».

CGPJ: «No hay objeción de conciencia para un juez»

- ▶ Hernando recuerda que la función de quienes «están sometidos al imperio de la ley» no es legisladora
- ▶ Cree que la regularización de las uniones homosexuales no debería llamarse matrimonio

ANA M. RONCERO
Especial para EL MUNDO

SANTANDER.- El presidente del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), Francisco José Hernández, dijo ayer que «si no nos gusta la ley que aplicamos y creemos que nuestra función es legisladora, debemos dejar la carrera judicial, irnos a la carrera de San Jerónimo en Madrid [donde se encuentra el Congreso de los Diputados], y constituirnos en legisladores».

Preguntado por la hipotética situación en la que se podría encontrar un juez que tuviera que casar a una pareja homosexual y se negara a hacerlo, Hernández fue tajante y

gistrado puede declinar esta función, ya que «no hay objeción de conciencia para un juez». El presidente del CGPJ reconoció que «hay muchas leyes con las que los jueces no estamos conformes y, sin embargo, las aplicamos», pues «estamos sometidos constitucionalmente al imperio de la ley». «Otra cosa son los funcionarios civiles», apostilló.

Hernando explicó que el informe que remitió el CGPJ «a las Cámaras para que lo tuvieran en cuenta» si lo estimaban oportuno no se pidió antes del proyecto de ley: se emitió porque entendimos que era una facultad y un derecho que teníamos».

«Es he dado la enhorabuena a todos los que han venido a iniciar los papeleos», comenta Bori G. Rodrigo, vocal de la Federación Estatal de Lesbianas y Gays y funcionaria del Registro Civil de Madrid, que ayer jugaba en casa.

Por otro parte, Hernández comentó los resultados de un reciente informe del CGPJ sobre las necesidades de la planta judicial en España, del que se desprende que, «con una dotación de 420 plazas judiciales, estaríamos en disposición de acabar con el «mal endémico» que es la

En 2004 se trazaron «unos planes de refuerzo, acondicionamiento, modernización y mejoras» con los que se ha reducido la bolsa de asuntos pendientes, que ahora mismo asciende a dos millones de sentencias en tramitación. Aunque «este año ha aumentado la litigiosidad», comentó Hernández, también se han resuelto dos millones de casos de los más de siete millones y medio que entraron. Además, el arranque de los nuevos juzgados de violencia doméstica «nos hace estar esperanzados», pese a que «parece que en Barcelona y Madrid la situación es insostenible».



El Estado deberá indemnizar a los padres de las niñas de Alcàsser

Declara responsable a la Administración por el permiso penitenciario concedido a Anglés

MARIA PERAL

MADRID.- El Estado deberá indemnizar con 300.505 euros a cada uno de los padres y madres de las tres niñas de Alcàsser (Valencia) brutalmente violadas y asesinadas en una casa deshabitada entre el 13 y el 14 de noviembre de 1992, según ha determinado la Audiencia Nacional tras un largo proceso.

El caso Alcàsser, que conmocionó a la sociedad española, fue juzgado en 1997 por la Audiencia Provincial de Valencia, que impuso 170 años de prisión al único condenado por esos hechos, Miguel Ricart. La sentencia estimó probado que Ricart actuó «en compañía de otro varón identificado y que no se encuentra a disposición del Tribunal», en referencia a Antonio Anglés, cuyo nombre nunca se menciona en la resolución judicial. Anglés huyó tras los asesinatos de Alcàsser, por lo que no ha sido juzgado ni, por tanto, declarado culpable.

Pese a ello, la Audiencia Nacional ha condenado a la Admi-

nistración al considerar que hubo un anormal funcionamiento de los servicios públicos —en concreto, del sistema penitenciario— con Antonio Anglés.

La responsabilidad patrimonial de la Administración deriva directamente de la Constitución, según la cual los particulares «tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos».

En este caso, la Audiencia Nacional descarta que el derecho a ser indemnizados que asiste a los padres de Toni, Miriam y Desirée sea consecuencia de la actuación de la Administración con Ricart.

Un mes antes de asesinar a las niñas, Ricart estaba citado a un juicio como acusado. No se presentó, por lo que el Juzgado dictó un auto de busca y captura y decretó su prisión provisional. Sin embargo, en las requisitorias se consignó un domicilio equivoca-



Antonio Anglés.

do y la Policía comunicó el 20 de noviembre de 1992 que «las gestiones para detener a Ricart han resultado infructuosas».

Para la Audiencia, «esta actuación judicial y policial no se aparta del estándar medio exigible» y «no es dable afirmar la existencia de una relación de causalidad entre el funcionamiento de los servicios públicos y los hechos del 13 y 14 de noviembre de 1992».

En cambio, sí aprecia responsabilidad patrimonial de la Administración en lo referido a Anglés, sin que para ello suponga un obstáculo el hecho de que éste no ha sido condenado por los hechos de Alcàsser.

«Sin enjuiciar la participación esta persona desde la óptica del Derecho Penal», afirma, «el estudio de las actuaciones y elementos de juicio disponibles nos conduce sin dificultad a la conclu-

sión de que aquel otro participante en los sucesos es Antonio Anglés», cuya intervención deduce de una declaración sumarial de Ricart y del auto de procesamiento emitido en su día por el juez de instrucción.

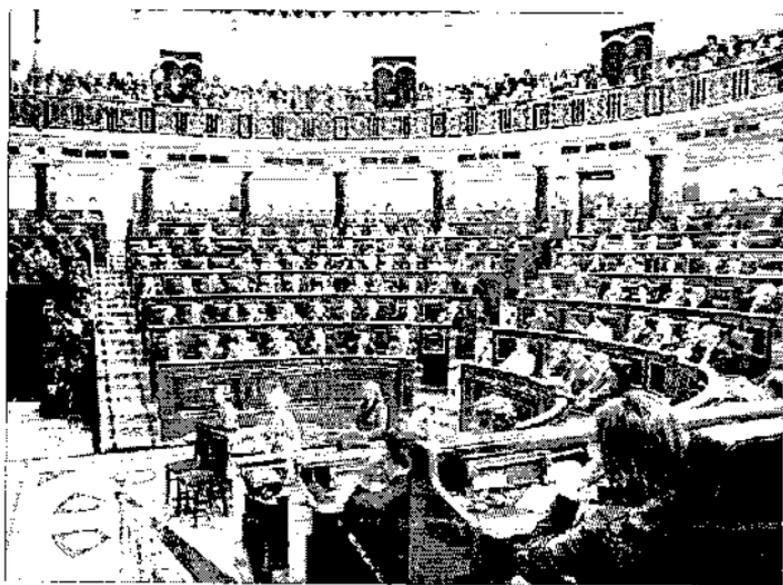
La Audiencia recuerda que Anglés había sido condenado en siete ocasiones por delitos de robo, tráfico de drogas y atentado, y cometió los crímenes de Alcàsser aprovechando un permiso penitenciario concedido —con aval judicial— en marzo de 1992, del que no regresó a prisión.

Solidaridad

«Desde un punto de vista estrictamente objetivo» y «sin que implique un reproche a los funcionarios y autoridades intervinientes», ese permiso «se reveló como gravemente inadecuado», indica la Sala, para la que la «peligrosidad» de Anglés «pudo ser apreciada y no lo fue» por las autoridades penitenciarias.

A su juicio, «los riesgos que la sociedad objetivamente debe asumir en la concesión de permisos penitenciarios, porque así lo impone la función resocializadora propia de la pena que establece la Constitución y los compromisos internacionales asumidos por España, no es adecuado, con arreglo a la conciencia social, que sean soportados de manera individual por aquellos en quienes se concretan los resultados dañosos de los inevitables fracasos penitenciarios».

Esos riesgos «deben ser compartidos, en virtud de un principio de solidaridad, por el conjunto de la sociedad que sufraga el presupuesto público», añade.



El hemisficio del Congreso de los Diputados durante un pleno. (Luis Vaz)

Lo que queda de la guerra

M. GONZÁLEZ, Madrid
"Lo que no es útil ni proceloso, y además es contrario a la legalidad constitucional, no estaría de más que lo pudiésemos modificar". Con estas palabras concluyó el ministro de Defensa, José Bono, el pasado día 22 en el Congreso, su reflexión sobre la conveniencia de reprimir las tres menciones a la guerra que contiene la Constitución.

La única importante figura en el artículo 63.3, que atribuye al Rey, "previa autorización de las Cortes Generales", la facultad de "declarar la guerra y hacer la paz". Pero, como recordó Bono, "ni el Rey puede declarar la guerra, ni las Cortes autorizarla", porque España pertenece a la ONU, cuya Carta de San Francisco prevé el recurso a la guerra como forma de resolver disputas.

En realidad, Bono no abrió un debate, sino que lo cerró. Hace meses ya planteó al presidente José Luis Rodríguez Zapatero la posibilidad de incluir este asunto en el paquete de reformas constitucionales lo que éste descartó.

En este, el proyecto de ley Orgánica de la Defensa Nacional remitido al Congreso incluye en sus competencias de las Cortes, la de "acordar la autorización a que se refiere el artículo 63.3 de la Constitución", que no estaba en los borradores iniciales.

Hasta en la única referencia, aunque elíptica, que hace el texto a la guerra. En los demás casos sustituye este término por "conflicto armado" o "conflicto bélico". Por ejemplo, al referirse a la Guardia Civil, dice que depende del Ministerio de Defensa, y no del de Interior, "en tiempo de conflicto bélico". Tanto la ley de Defensa Nacional de 1980 como la de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado de 1986 prevén su pase a Defensa "en tiempo de guerra". No es solo una cuestión organizativa, pues afecta al régimen disciplinario, civil o militar, que se aplica a los agentes.

También es previsible que, cuando se aborde la reforma del Código Penal Militar, la expresión "en tiempo de guerra" se sustituya por "en tiempo de conflicto armado", como ocurre en los borradores que realizó el PE.

Expertos constitucionalistas advierten de la inconcreción del término "conflicto bélico"

Para los acusados, no se trata de un asunto balado. La pena del delito de desertación, por ejemplo, varía de dos años a ocho según se cometa en paz o en guerra.

Pero la ley de Defensa Nacional no aclara que es un "conflicto bélico", ni si éste se produce dentro o fuera del territorio nacional, ni quién es competente para apreciar su existencia. Tampoco explica si se requiere un acto formal, equivalente a la declaración de guerra, a partir del cual aplican las previsiones legales.

Los tratadistas de Derecho Constitucional consultados por EL PAÍS no tienen una opinión unánime, pero la mayoría reclama una mayor concreción.

► **Juan José Solozabal**, de la Universidad Autónoma de Madrid, advierte de que, si guerra y con-

"La seguridad jurídica se tambalea si no se fija el órgano competente para declarar el conflicto"

flicto bélico fueran sinónimos, "sería un cambio de la Constitución y estaríamos ante una sustitución de las Cortes por parte del Gobierno, lo que un resultado admisible". En todo caso, subraya, la expresión conflicto bélico "no puede ser una situación fáctica", pues tiene efectos jurídicos. Lo que requiere la adopción de una decisión pública y formal por parte del Gobierno y una labor de control de las Cortes, "que eventualmente podrían declarar su competencia constitucional".

► **Miguel Ángel Aparicio**, de la Universidad de Barcelona, dice que conflicto bélico y guerra no son lo mismo. En su opinión, la ley atribuye al Gobierno, implícitamente, la facultad de declarar la existencia de un conflicto bélico.

A su juicio, esta atribución resulta aceptable si "no afecta al normal funcionamiento de las instituciones o a los derechos ciudadanos". Reconoce que "la definición no da lugar a un juicio de inconstitucionalidad", pero advierte: "La seguridad jurídica se tambalea si no hay una definición del supuesto de hecho, de las consecuencias jurídicas, de la duración y del órgano competente para declararlo".

► **Gregorio Cámara**, de la Universidad de Granada, considera que la expresión conflicto bélico, "siendo parcialmente sinónimo de guerra, es más adecuada". En su opinión, "la ley no tiene por qué delimitar qué sea un conflicto bélico", ya que las agresiones y otros quebrantamientos de la paz están previstos en los tratados internacionales suscritos por España. Opina que "quien tiene competencia para autorizar el uso de la fuerza armada [el Gobierno] tiene obviamente aparejada la competencia sobre esa constatación". Y agrega que "la ambigüedad de una normativa, de por sí no supone ningún vicio de inconstitucionalidad si no lleva aparejada alguna contravención del texto constitucional".

► **Isidro Carrillo**, de la Universidad Pompeu Fabra, cree que la utilización del término "guerra" tiene consecuencias expresadas en la Constitución, que deja la decisión última en manos de las Cortes. "Por tanto, si la voluntad del legislador fue entender que guerra y conflicto bélico son sinónimos, es obvio que las consecuencias han de ser las mismas".

"Dada la polidradia reñida de los conflictos internacionales", agrega, "debe evitarse que individuos, comunidades bélicas puedan ser formalizados jurídicamente bajo un perfil distinto, de forma que atene o incluso haga abstracción del imprescindible control parlamentario del compromiso del Estado en el conflicto".

Preguntado recientemente por este debate, José Bono respondió: "Un conflicto bélico es como un elefante. Resulta difícil de definir, pero todo el mundo lo reconoce cuando lo ve".

Cuestionada la constitucionalidad del alejamiento en contra de la voluntad de la víctima

AGENCIAS, Madrid

La Audiencia Provincial de Valladolid ha planteado una cuestión de inconstitucionalidad sobre el artículo 57.2 del Código Penal, que fija la obligación de que los jueces impongan a los condenados por violencia doméstica una medida de alejamiento de la víctima.

Los hechos que han motivado esta cuestión tienen su origen en la agresión de un joven a su novia, en la calle. El agresor la golpeó en el abdomen y en la cara, sin causarle lesión, pero la víctima se negó a denunciar. Un policía que presenció los hechos se interpuso una denuncia, que terminó con una sentencia que condenaba al hombre a tres meses de prisión por un delito de violencia doméstica. En el procedimiento, la víctima y el agresor continuaron su noviazgo y la mujer manifestó su deseo de que no se les impidiera "seguir relacionándose". El juez no impuso la medida de alejamiento.

El fiscal apeló la sentencia al entender que, según el código penal, "en todo caso", debe decretarse el alejamiento, y solicitó que se prohibiera al acusado acercarse a la víctima a menos de 200 metros, durante dos años. La Audiencia de Valladolid explica en su cuestión de inconstitucionalidad que, cuando las personas protegidas no desean que se impongan medidas de alejamiento, decretadas contra su voluntad puede suponer vulnerar preceptos constitucionales relativos a la dignidad humana, el libre desarrollo de la personalidad y la intimidad personal y familiar.

El Constitucional deberá decidir ahora si acepta a trámite la cuestión, y, en caso de hacerlo, deberá pronunciarse sobre si el artículo 57.2 del Código Penal es o no contrario a la Constitución.



Farruquito: "No sé si soy culpable o inocente"

El bailar afirma en la primera jornada de su juicio en Sevilla que calló por miedo

ARANZA COULIANT, Sevilla
"La verdad es que no sé si soy culpable o inocente". Con esta frase comenzó ayer la declaración del bailar Juan Manuel Fernández Montoya, *Farruquito*, en el primer día del juicio por el atropello que costó la

vida a Benjamin Olalla en septiembre de 2003. El artista, que se enfrenta a penas de hasta ocho años de cárcel, exculpó a los otros cinco acusados en la causa y declaró que el hecho de que no se declarara autor del atropello mortal se debió al "miedo a

lo que pasó, a lo que le podía pasar a mi gente o a mí y a mi carrera". No socorrió al atropellado porque, dijo, "me pareció ver que se levantaba", y contó que aquella madrugada volvió al lugar del atropello solo y pensó que "no había pasado nada".

Farruquito, de 21 años, llegó a las nueve de la mañana a los juzgados sevillanos arropado por dos decenas de familiares. El bailar entró en la sala de vistas a las diez y comenzó a declarar pasadas las doce y media. Tras señalar a la magistrada María Ángeles Sáez que no sabía si declararse culpable o inocente, Farruquito comenzó a explicar como compró el BMW que conducía el día del atropello. "Se lo compré a Gabriel Barullo, aunque hicimos dos contratos porque el primero era amistoso y para su tranquilidad hicimos otro más formal. No sé si tenía segura, no me paré a mirarlo". El bailar señaló que no era el primer vehículo que tenía y afirmó que, pese a no tener carnet de conducir, tenía bastante experiencia al volante. "Antes del accidente había conducido por todos los lados y había estado apuntado a tres autoescuelas, aunque por mi trabajo no pude sacarme el carnet", declaró. Después comenzó a relatar, contestando al fiscal, lo que pasó el día del atropello mortal: "Iba con mi compadre Jorge, no sé si llovía, aunque la calle no estaba muy bien iluminada; no se veía bien el paso de cebra y no sé a qué velocidad iba, pero no podía ir muy ligero en segunda. Vi a dos vehículos parados delante de un semáforo y los rebasé por mi izquierda. Después di un volantazo y no pude esquivarlo [en referencia a Benjamin Olalla], creo que no estaba pasando por el paso de cebra". Farruquito continuó relatando que no se paró a socorrer al atropellado porque "me pareció ver que se levantaba" y porque "la gente me amenazaba". "Estaba bloqueado y lo único que quería era huir del sitio", añadió.

Tras el atropello señaló que se



Farruquito, ayer antes de comenzar el juicio. / GARCÍA CORDERO

fué a casa y contó lo que había pasado en presencia de su hermano pequeño, Antonio Fernández, y su primo José Antonio, y que, días después, se enteró por los periódicos de que Benjamin Olalla había fallecido. "Esa misma madrugada volví al sitio del atropello solo y vi que no había nadie, creía que no había pasado

nada hasta que lo leí en los periódicos", explicó. Según el artista, la noche del atropello su hermano Antonio Fernández se ofreció para autoincriminarse, aunque "le dije que ni se le ocurriese". Días después contactó con un empresario madruguero, Oscar Benavente, acusado en la causa por encubrir al artista, para que "arregla-

se el coche porque mi hermano pequeño se había chocado contra unos cubos de basura". Farruquito señaló que nunca contó a Benavente que había atropellado a alguien pese a que unas escuchas a uno de los policías amigos de Benavente que estaba siendo investigado sobre un asunto de drogas pusieron a la policía sobre la pista de que Farruquito era el autor del atropello. En la declaración ante la policía, el bailar sí declaró que se había puesto en contacto con Oscar Benavente y que éste le recomendó que inculparse a su hermano, aunque ayer señaló que contó eso "porque cinco policías me estaban presionando, me dijeron que Oscar había testificado contra mí y que si no hablaba iban a decir que el atropello había sido aposta". Ayer dijo esto último y también señaló que nunca pensó en que su hermano se inculpara, aunque cuando lo hizo, en febrero de 2004, "me callé por miedo".

Tras la declaración de Farruquito, les tocó el turno a los policías Bernardino Rodríguez y José Miguel Álvarez, y al empresario Oscar Benavente, acusados de encubrir y de inducción al delito, aunque ninguno de ellos realizó declaraciones. El cantor Jorge Rubio, *El Canastero*, que acompañaba el bailar el día del atropello y está acusado de un delito de omisión del deber de socorro, señaló que "alguien se tiró encima del coche", que no se pararon "a socorrer al hombre porque había gente", y que se sintieron amenazados. El tío de Farruquito, Antonio Fernández Flores, acusado de un delito de encubrimiento y de inducción a la simulación de delito, declaró que nunca supo que el bailar había atropellado a alguien hasta que lo detuvieron.

Los ciudadanos podrán conocer en tiempo real la situación de su litigio judicial

El CGPJ da su «pleno apoyo» al Plan de Transparencia Judicial elaborado por el Ministerio

E. VELASCO

Madrid.- El Ministerio de Justicia ha elaborado el proyecto de Plan de Transparencia Judicial con el que se pretende «desterrar definitivamente la opacidad informativa que dificulta el seguimiento de la actividad jurisdiccional». Para ello, se pretende que las Cortes Generales, el Gobierno, comunidades autónomas, Consejo General del Poder Judicial, Fiscalía General del Estado y los propios ciudadanos «tengan una información continua, rigurosa y contrastada sobre la actividad y la carga de trabajo de todos los órganos jurisdiccionales del Estado».

En concreto, un ciudadano que está inmerso en un litigio de cualquier índole podrá conocer en tiempo real, a través de medios informáticos, en qué situación y fase se encuentra su procedimiento, y, además, podrá comparar el tiempo de respuesta con el de otro juzgado en un procedimiento similar. El resto de los ciudadanos podrá conocer, también de forma actualizada permanentemente, la situación de la Justicia y de los órganos judiciales.

Un informe del Consejo General del Poder Judicial, que será debatido hoy por su Comisión de Estudios, destaca que la ejecución del Plan de Transparencia «reportará un indudable progreso en la prestación del servicio público de la Justicia y elevará, sin duda, el grado de satisfacción de sus usuarios». Por ello, señala el informe, del que ha sido ponente el vocal Javier Martínez Lázaro, se trata «de un Plan que merece el pleno apoyo por parte de este Consejo y que genera interesantes expectativas de futuro». Este Plan se enmarca en la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia, que estaba recogida en el Pacto de Estado para la Justicia. En esa Carta se estableció el derecho de los ciudadanos a recibir información general y actualizada sobre el funcionamiento de los juzgados y tribunales, así como del estado, actividad y asuntos tramitados y pendientes de todos los órganos jurisdiccionales de España.

Además, con el desarrollo del citado Plan se impondrá publicar en tiempo real el resultado de todos los litigios, permitiendo, según consta en el texto remitido por Justicia al CGPJ, «que las Administraciones afectadas y los ciudadanos, en general, puedan conocer eficazmente —por medios informáticos— el funcionamiento de nuestros tribunales, así como la evaluación del funcionamiento de las normas legales y su capacidad de resolver los conflictos sociales».

Principales objetivos del Plan de Transparencia Judicial

1.- Implementar nuevos y modernos criterios de gestión del servicio similares y poder contrastar la desviación producida respecto a la media.

a) Consultar el tiempo medio de duración de procedimientos similares y poder contrastar la desviación producida respecto a la media.

b) Identificar la necesidad o conveniencia de especialización de jueces y tribunales en determinadas materias.

c) Identificar los posibles puntos críticos en la organización de la Oficina Judicial.

2.- Mejorar el acceso a la información sobre la actividad judicial sobre el estado en que se encuentran los procedimientos en que intervienen.

a) Acceso de profesionales y ciudadanos a la información sobre el estado en que se encuentran los procedimientos en que intervienen.

b) Consultas sobre fechas y horas de los juicios a que han de asistir los ciudadanos y profesionales que les representan y defienden.

3.- Contribuir a la planificación, desarrollo y evaluación de políticas legislativas adecuadas.

4.- Desterrar definitivamente la opacidad informativa que dificulta el seguimiento de la actividad jurisdiccional.



Martínez Zato se perfila como número dos de la Fiscalía

E.V.

Madrid.- El fiscal de Sala más antiguo de la carrera, Juan José Martínez Zato, se perfila como próximo número dos de la Fiscalía, ya que es previsible que el fiscal general del Estado, Cándido Conde-Pumpido, le proponga el próximo día 13 como teniente fiscal del Tribunal Supremo, cargo en el que cesará por jubilación José María Luzón. Hasta ahora, es el único candidato que ha solicitado esa plaza y, en principio, obtendría el respaldo mayoritario del Consejo Fiscal. Lo que no sucedió el pasado mes de marzo, cuando José María Luzón contó con más votos.

Martínez Zato, quien se jubila en diciembre, ocupa en estos momentos el cargo de fiscal de Sala

les de la Fiscalía General del Estado, cargo al que accedió tras no ser renovado como fiscal jefe de la Inspección al entrar en vigor el nuevo Estatuto del Ministerio Fiscal que limita a cinco años el mandato de los fiscales jefes.

En julio de 2001 fue, junto con el entonces fiscal jefe Anticorrupción, Carlos Jiménez Villarejo, el único miembro de la Junta de Fiscales de Sala que defendió las tesis del fiscal del «caso Ertoitx», Bartolomé Vargas, de que declarara como imputado al ex ministro Josep Piqué en ese procedimiento judicial. Tuvo diversos «choques» con el entonces fiscal general, Jesús Cardenal, con quien mantuvo serias discrepancias en más de una ocasión. Además, fue director de Prisiones durante el primer Gobierno

bién a los responsables públicos el ejercicio «de la política legislativa del Estado en materia de Justicia, la modernización de la organización judicial, la planificación y gestión de los recursos humanos y medios materiales al servicio de la Administración de Justicia».

En cuanto a los objetivos principales del Plan de Transparencia Judicial, el texto del Ministerio de Justicia lo cifra en tres. En primer lugar, implantación de nuevos y modernos criterios de gestión del servicio, tendentes a «la optimización de los recursos disponibles». En este apartado se pretende, entre otros aspectos, identificar la necesidad o conveniencia de especialización de determinados jueces y tribunales en materias específicas, así como analizar los tiempos medios de duración de las fases de cada uno de los procedimientos, su duración total y las desviaciones en el tiempo de la tramitación de cada asunto con respecto a los plazos establecidos legalmente. El segundo objetivo es mejorar el acceso a la información sobre la actividad judicial.

Aquí se pretende que los ciudadanos y los profesionales puedan consultar las fechas y horas de los juicios a los que han de asistir, así como poder acceder a la información sobre el estado en que se encuentran los procedimientos en que intervienen. En tercer lugar, se pretende contribuir a la planificación, desarrollo y evaluación de políticas legislativas adecuadas. En este punto, juega un aspecto esencial el desarrollo de una nueva estadística judicial, a través de la Comisión Nacional de Estadística.

Control a la Administración. Es en este punto donde, precisamente, el CGPJ realiza una observación al texto del ministerio de Justicia. En concreto, se pide que no se desconozca el papel que actualmente desempeña el Consejo en materia de estadística judicial, la capacidad y profesionalidad de sus órganos técnicos y la experiencia acumulada en recogida de datos, su tratamiento, explotación y difusión.

Sobre el Plan de Transparencia Judicial, Ricardo Bodas, director general de Relaciones con la Administración de Justicia, dijo que el elemento más importante del mismo es «acabar con el oscurantismo que rodea a la Administración de Justicia y acercarla de forma real al ciudadano, y, en segundo lugar, es una nueva herramienta que se da a las administraciones para «controlar» a la Administración de Justicia en la vertiente responsable», un control,



ESPAÑA

El colapso que sufre el Tribunal Constitucional, con casi 8.000 demandas de amparo, y las reformas constitucionales propuestas por ZP son los desafíos a los que se enfrenta un tribunal que cumple 25 años.



Una de las muchas manifestaciones que se han dado en el TC en los últimos meses por la falta de recursos del amparo.

LAS DEMANDAS DE AMPARO CONSTITUCIONAL COLAPSAN AL TRIBUNAL

Las bodas de plata del TC

ALEJANDRINA GÓMEZ

La prensa: tiempo@siglaprensa.es

Cerca de 8.000 ciudadanos pidieron amparo al Tribunal Constitucional (TC) en 2004. Una cifra récord en la historia del Tribunal que cumple sus bodas de plata el próximo 12 de julio. Los recurrentes invocan, de forma mayoritaria, la vulneración de los derechos fundamentales recogidos en los artículos 11 y 24 de la Constitución de 1978, como la tutela judicial efectiva, la igualdad de sexos o la presunción de inocencia. El ve-

lumen de demanda de casta la constitucional pone al borde del colapso al Tribunal. Estas cifras revelan, un año más, la imposibilidad de hacer frente a la carga de trabajo acumulada y de nuevo urgente.

Conmemorando con su 25 aniversario la primera mujer que preside esta institución, María Emilia Casas, reclama una reforma urgente de la ley orgánica que lo regula para dar un nuevo contenido al recurso de amparo. El objetivo es frenar la avalancha de este tipo de asuntos y per-

mitir que los magistrados constitucionales puedan volcarse en resolver el fondo de los que admiten y no pretedan como ocurre ahora, más tiempo en rechazar el 95 por 100 de ellos. Casas ha advertido que si los políticos no asumen con prontitud este cambio legislativo, el Tribunal no podrá dar más de sí.

Algunos juristas como José Garrido mantienen que la numerosa jurisprudencia que el TC maneja en sus primeros años de andadura explica la avalancha de recursos de amparo. En la actualidad,

LOS ANTERIORES PRESIDENTES



Manuel García Polayo

1980-1986

● Tuvo el honor de ser el primer presidente del Tribunal Constitucional. Renovó su mandato en julio de 1983. Pero tres años después renunció al puesto y se exilió a

Venezuela. Su voto de calidad fue decisivo en la sentencia que avaló la expatriación de Rumasa por el Gobierno socialista de Felipe González. Y eso le costó el puesto.



Francisco Tomás y Valiente

1986-1992

● Abogado y consejero de Estado, nació en el seno de una familia republicana. Fue profesor del Príncipe Felipe en la Universidad Autónoma de Madrid. Una de las

sentencias que más le costó dictar fue la referida a la alimentación forzosa de los CRAP. En 1996, ETA acabó con su vida con tres disparos a bocajarro en su despacho.



Miguel Rodríguez Piñero

1992-1995

● Llegó al cargo por ser el de mayor edad, tras quedar empatado en votos con el actual "Número dos" de Justicia, Luis López Guerra. Es sevillano y mantiene re-

laciones personales con el ex presidente Felipe González, de quien López Guerra fue profesor. En su etapa recalcó en el TC la "Ley Corcuera" y el "caso Nareiro".

25

aniversario Tribunal Constitucional



Desde el 15 de junio de 2004

● Es la primera mujer que ocupa la presidencia del Tribunal Constitucional. Es gallega, madre de cuatro hijos y catedrática de Derecho del Trabajo. Llegó al TC en 1998, siendo la magistrada más joven con 47 años. Es una jurista de reconocido prestigio en la carrera.

la mayoría de ellos no prosperan porque no están fundamentados, pero saturan el Tribunal.

A ese volumen de peticiones de amparo se suman asuntos de mayor enjundia jurídica: son los recursos y cuestiones de inconstitucionalidad contra leyes del Estado, los conflictos de competencia entre órganos constitucionales que sólo pueden plantear el presidente del Gobierno, un mínimo de cincuenta diputados y senadores, el Defensor del Pueblo o los jueces y tribunales.

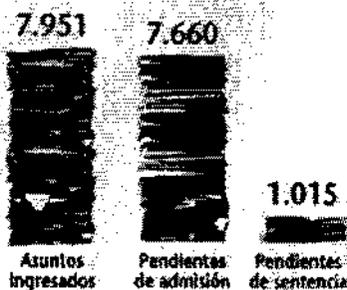
Litigios territoriales. Las tensiones territoriales, que han ido evolucionando al alza en los últimos años, experimentaron un descenso en 2004. Ese año, las Comunidades Autónomas plantearon 17 conflictos de competencia contra normas del Estado, frente a los 22 que hubo el año anterior. En cambio, los recursos de la administración autonómica contra leyes del Estado pasaron de 18 a 37.

Cataluña abandonó la litigación territorial, con 17 recursos de inconstitucionalidad y 7 conflictos de competencia, seguida de Aragón, que impugnó 6 leyes y planteó 2 conflictos de competencia. En tercer lugar se situó Castilla-La Mancha, con 3 leyes impugnadas, aunque no presentó ningún conflicto de competencia.

Por su parte, el Gobierno del PP dirigió la mayor parte de sus litigios contra leyes de Andalucía (2 recursos de inconstitucionalidad) País Vasco, Asturias, Cantabria y Aragón (1 recurso cada una). El único conflicto de competencia planteado fue contra la Administración vasca.

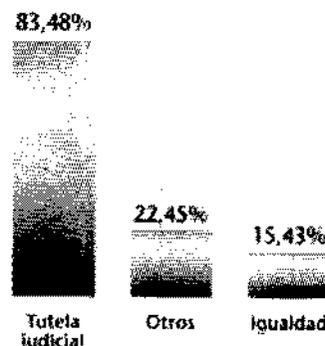
El TC ha actuado de árbitro en los procesos judiciales más políticos de la democracia, como el caso *Fiessa*, sobre la financiación irregular del PSOE, el del GAL y, más recientemente, con ocasión de la legalización de HB Batasuna y EHAK. Eso ha hecho que haya sido utilizado, desde que inició su andadura en 1980, como arma política tanto por el Gobierno como por la oposición. Ahora, uno de los retos a los que tendrá que enfrentarse son las cuatro reformas constitucionales anunciadas por Zapatero: la del Senado, la del orden de sucesión a la Corona, la mención de la Constitución ▶

La actividad del Tribunal Constitucional (a 31/12/2004)



Fuente: Tribunal Constitucional

Derecho fundamental invocado (*)



Fuente: Tribunal Constitucional

La cifra supera el 100% porque algunos ciudadanos alegan más de un derecho.

María Emilia Casas advierte que si no se reforma la ley, el Constitucional no podrá dar más de sí



Álvaro Rodríguez Borja

1985-1998

● Es catedrático de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad Autónoma de Madrid. Durante su mandato la pugna política por el control del

Tribunal bloqueó durante un tiempo la renovación de la institución. Le tocó torear con el "caso Marea", uno de los asuntos más políticos que ha llegado al TC.



Pedro Cruz Villalón

1998-2001

● Accedió al Constitucional como magistrado y seis años más tarde fue elegido presidente del mismo. Su elección puso en evidencia el perfil político

de un jurista que provocó el recelo de los grupos conservadores. Convencido y fervoroso defensor de la Constitución, se mostró escéptico ante las aventuras nacionalistas.



Manuel Jiménez de Parga

2001-2004

● Rompió moldes al expresarse con una pasión imperiosa en sus predecesores. Los nacionalistas pidieron su cabeza por afirmar que

"ningún leñicador de Oklahoma" se opondría a las leyes antiterroristas de Bush. La encarcelación de los dirigentes HB condenados por el Supremo fue la sentencia más polémica de su etapa.



ESPAÑA

La doctrina del Constitucional

Pensión para el viudo.

Tomás Ruiz, pensionista por invalidez absoluta, reclamó en julio de 1980 la prestación por viudedad al fallecer su mujer, que sufría de una pensión vitalicia por incapacidad permanente absoluta desde 1973. Después de agotar todas las vías, Tomás acudió al Tribunal Constitucional. Este declaró nulo un artículo de la Ley General de la Seguridad Social que exigía al viudo requisitos no pedidos a la viuda para cobrar la pensión de viudedad.

Derecho a la intimidad.

En abril de 2000, el TC anuló la instalación de micrófonos en el Casino de La Toja (Pontevedra), que la empresa justificó para completar la seguridad de sus instalaciones. El comité de empresa denunció que dichos micrófonos vulneraban el derecho a la intimidad de los trabajadores. El Constitucional dio la razón a los recurrentes y rechazó los argumentos de la compañía, que sostenía que los trabajadores no podían ejercer su derecho a la intimidad en la empresa, salvo en los vestuarios, servicios y zonas análogas.

Acoso sexual.

El Tribunal estableció en una sentencia histórica, dictada en diciembre de 1999, que hay acoso sexual aunque la negativa de la víctima sea poco contundente. El TC dio amparo así a una trabajadora que sufrió agresiones libidinosas por parte de su jefe en el club de tenis en el que trabajaba, pese a que el em-

pleado alegó que su comportamiento fue alentado, consentido o al menos tolerado por la trabajadora.

Libertad religiosa y de culto.

El TC reconoció en 1993 el derecho a la libertad religiosa y de culto de Francisco Esteban, un militar profesional, a quien sus mandos le sancionaron disciplinariamente por negarse a rendir honores a la Virgen de los Desamparados en un cuartelamiento de Valencia.

Alimentación forzosa.

En 1990 varios reclusos de la organización terrorista GRAPO en huelga de hambre solicitaron mantenerse en esa situación y no ser alimentados forzadamente. Un deseo que no respetaron las autoridades penitenciarias, para evitar que entraran en una situación de precoma que desembocara en su muerte. El TC les negó el amparo y concluyó que la asistencia médica obligatoria no vulnera ningún derecho fundamental; sólo supone una limitación del derecho a la integridad física, que justificó ante la necesidad de preservar el bien de la vida humana constitucionalmente protegido.

Prisión provisional.

El Juzgado de Instrucción número 3 de la Audiencia Nacional dictó en junio de 1994 la prisión provisional incomunicada de Carlos Sotos, al entender que existían indicios racionales de

que había cometido diversos delitos en el ejercicio de sus cargos directivos en la cooperativa de viviendas PSLV.

Y justificó su decisión en el riesgo de fuga. Sotos alegó en su demanda de amparo que se habían vulnerado sus derechos a la presunción de inocencia y a la tutela judicial efectiva. El TC le dio la razón.

"La patada en la puerta".

En 1995, este Tribunal anuló varios preceptos de la Ley de Seguridad Ciudadana, más conocida como Ley Concuerda o de "la patada en la puerta". Entre ellos figuraba el artículo que autorizaba a la Policía a registrar un domicilio sin autorización del juez cuando tuvieran sospechas fundadas de que se estaba produciendo un delito flagrante de narcotráfico. La decisión del Tribunal llevó al ministro a presentar su dimisión, tal como había anunciado en el caso de que su proyecto no fuese avalado por el Constitucional.

Igualdad de sexos.

En 1992, Concepción Rodríguez logró bajar a la mina, un trabajo vetado hasta entonces para las mujeres. El Tribunal Constitucional amparó su derecho a no ser discriminada por su sexo y anuló dos sentencias dictadas en su contra. Así reconoció su derecho a ocupar, en igualdad de condiciones que los varones, una de las 500 plazas de ayudantes mineros que convocó la empresa Huelteras del Norte, S.A. ■



Huelga de hambre de los GRAPO



Otegi y otros miembros de Batasuna protestan por su legalización.

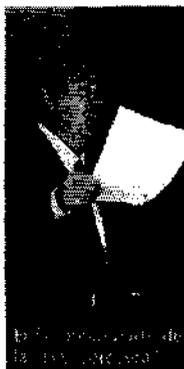
► Europea y la inclusión del nombre de las comunidades autónomas. Además, deberá dificultar los recursos de inconstitucionalidad que pueda plantear el PP contra algunas de las leyes estrella del Gobierno de Zapatero.

Derisiones controvertidas. Durante el último cuarto de siglo, el máximo vicario de la Constitución ha intervenido en unos casos y anulado en otros algunas de las leyes y disposiciones más relevantes dictadas por los gobiernos de turno. Entre ellas destacan los *regones de muerte* decretados en 1963 a 14 de los 38 artículos de la Ley Orgánica de Armonización del Proceso Autonómico (LOAPA) o la anulación de la Ley de Seguridad Ciudadana, más conocida como la ley de la patada en la puerta, que le costó el puesto al ministro del Interior con el anterior gobierno del PSOE José Luis Conde.

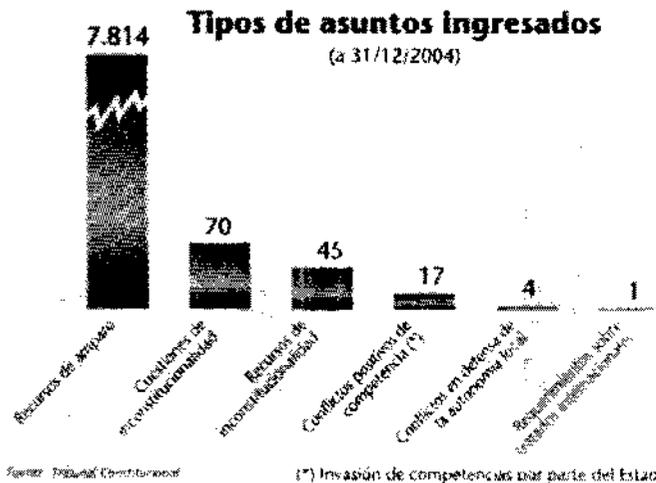
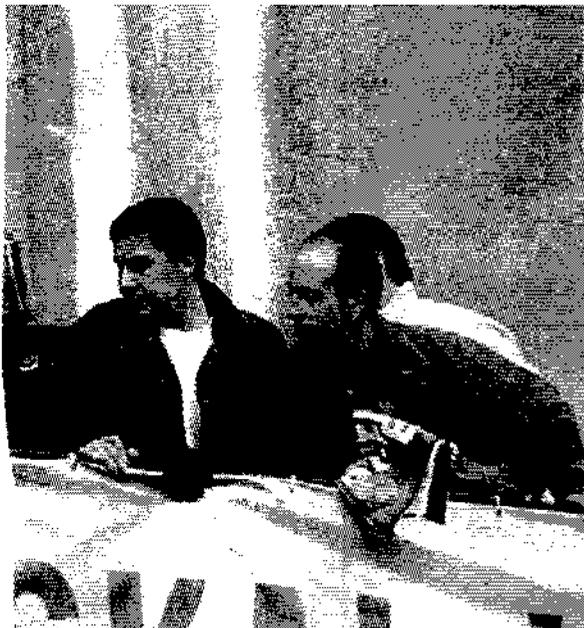
La LOAPA fue la ley más importante con la que la desaparecida UCD y el PSOE pretendían re-ordenar los procesos autonómicos, sin modificar el Título VIII de la Constitución. El TC rechazó el carácter de orgánica y armonizadora que pretendieron los redactores de ese norma y puso fin, así, a dos años de polémica. En ese periodo, nacionalistas vascos y catalanes calificaron la citada ley de atentado a sus estatutos y de reforma encubierta y restrictiva del Título VIII de la Carta Magna.

Si la sentencia de la LOAPA fue una-

El Constitucional ha actuado de árbitro en los procesos judiciales más políticos de la democracia



El Tribunal Constitucional de la Ley Concuerda



Resoluciones judiciales anuladas

	Sentencias	Otras resoluciones
Tribunal Supremo	13	2
Tribunales Superiores de Justicia	34	6
Audiencia Nacional	9	3
Audiencias Provinciales	35	18
Juzgados	37	18

nimo y desfavorable al Gobierno, no ocurrió lo mismo con la de Rumasa. En esa ocasión, el Alto Tribunal respaldó la expropiación del holding empresarial de Ruiz Mateos gracias al voto de calidad de su entonces presidente, Manuel García Pelayo, quien pagó cara su decisión. La controvertida sentencia partió por primera vez en dos al Tribunal y forzó a su presidente a exiliarse en Venezuela.

La primera reforma. Junto a estos capones jurídicos a legisladores y leyes, hay resoluciones del Tribunal Constitucional que han marcado el camino de la consolidación de la Constitución. Entre ellas figuran sentencias como la que justificó el desecho de los parlamentarios de HB a jurar la Constitución "por impedimento legal", la que forzó el escudo de Navarra de los emblemas de Euzkadi, o la que reconoció la territorialidad de los derechos históricos y fijó el alcance de la

significan los derechos históricos de los territorios forales en el marco de la Constitución.

En 1985, el Tribunal avaló la constitucionalidad de la ley despenalizadora del aborto, pese a la oposición de la derecha, ajena a la realidad y al clamor social. De esta forma, vio a luz una norma que fijaba tres supuestos legales en los que se apoyaba el proyecto de ley del Gobierno: el peligro para la salud de la madre, el riesgo de malformación para el feto y la violación.

En 1992, el TC instó al Parlamento, por unanimidad, a emprender la primera reforma constitucional para acomodar nuestra Norma Suprema a los Tratados de la Unión Europea, conocidos como los Tratados de Maastricht. La reforma se redujo a introducir la expresión **positivo** en el artículo 13.2 del texto constitucional. Con ello, se reconoció a los extranjeros residentes en España el derecho al sufragio pasivo, es decir, a ser elegidos concejales en las elecciones municipales.

En 2000, el TC avaló la Ley de Partidos que fue respaldada mayoritariamente por el Parlamento y que permitió, por primera vez en nuestro país, la ilegalización de un partido político: Batasuna. Esa norma abrió el camino para expulsar del juego político otras formaciones que fueran consideradas sucesoras de la ilegalizada coalición abertzale.

En el terreno de las garantías procesales, el influjo del TC ha sido decisivo a la

impulso del legislador. No obstante, los decisivos sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos que condenan a España han puesto al descubierto el talón de Aquiles de nuestro ordenamiento jurídico en la protección de los derechos fundamentales.

Una de las asignaturas pendientes de Tribunal Constitucional es cerrar las viejas heridas abiertas desde hace más de veinte años entre los magistrados del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional. En ese tiempo se han desarrollado numerosas de invasión de competencias que han abierto un conflicto que alcanzó su punto más agudo en 1984. Entonces los jueces del Supremo intentaron apelar al Rey para que mediara en el conflicto. La última herida, aun sin cicatrizar, ha sido la condena del Supremo a cinco magistrados del Constitucional por negligencia grave. ■

EN LA WEB

Tribunal Constitucional
www.tribunalconstitucional.es

ESPAÑA

■ **Trayectoria.** Llegó al Tribunal Constitucional en 1998 a propuesta del PSOE. Cinco años más tarde se convirtió, con el apoyo de la mayoría absoluta del pleno, en la primera mujer que preside esta institución. Natural de Monforte de Lemos (Lugo), goza de gran prestigio en la judicatura y en la Universidad, de donde procede. Es catedrática de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social en la Universidad Complutense.

■ **Perfil.** Quienes la conocen la definen como una mujer de carácter fuerte y muy trabajadora y una jurista de talante progresista y sensible a las exigencias de las comunidades autónomas. Entre sus sentencias favoritas está la primera sobre acoso sexual y la que afirmó que la intimidad tiene lugar en el ámbito laboral. No quiere cambiar de sede, aunque le falta espacio físico. Sostiene que es un edificio moderno que los ciudadanos identifican con el Tribunal Constitucional.



conciliación se vuelven también contra las mujeres, ya que la única que concilia es ella y no el varón. Aunque la crítica es buena para mejorar los instrumentos de conciliación, de que disponemos son muy positivos y significan un avance especialmente si son bien utilizados.

¿Cómo ha logrado usted conciliar su vida profesional y personal?

Con dificultades y con una gran comprensión por parte de mi marido y de mis hijos, que me han soportado bastante bien. ¡Por qué las mujeres siguen sin denunciar la discriminación retributiva que sufren?

La discriminación retributiva, que es la primera que intenta conseguirse en los años 50 en el ámbito europeo, es la más difícil de erradicar. Es, además, la que explica la causa y efecto de otras discriminaciones. Se proyecta sobre otros ámbitos de la vida social, familiar, personal, y es causa de otras que están arraigadas en el sistema social o en el reparto de roles en la familia. Además, suele ocultarse o distraerse a través de otras técnicas y puede ir asociada a una distinta valoración del curriculum o clasificaciones profesionales. Hay estudios que demuestran que las mujeres plantean conflictos por cuestiones mucho más insuperables desde la perspectiva de la dignidad como puede ser el acoso sexual, antes que por discriminación retributiva.

Quizás para las mujeres el tema económico es más secundario.

Pues no debería serlo porque la posibilidad de acceso al mercado de trabajo está fundamentalmente ligada a la retribución. Con mejor retribución hay menor posibilidad de acceder al mercado de trabajo, sobre todo si se tienen cargas familiares de niños o mayores. ¿Cómo explica que los jueces entre sí discrepen sobre el momento en que prescribe un delito o sobre qué es terrorismo?

Para resolver esas situaciones existen mecanismos de unificación de doctrina, como es la casación. Si se refiere a diferencias de criterio entre la jurisdicción constitucional y la ordinaria, pueden producirse, pero hay que desramatizarlas, recordando que en materia de garantías constitucionales el supremo intérprete es el TC.

¿Qué salida ve a la "guerra" que mantienen el Supremo y el Constitucional?

No hay guerra. Esa es una valoración más mediática que otra cosa. No se puede hablar de guerra porque el TC lleva anulado una decisión del Supremo. Si recurrimos a la estadística de 2004, las anulaciones de sentencias que llegan al Supremo suponen un 0,7 de las que entran. ¿No les ha dolido que el Supremo les condenara por negligencia grave?

Doloroso sí, pero no quiero pronunciarme sobre el asunto porque he otros intereses en un recurso de amparo frente a esa decisión. ■

fundamentales y libertades públicas que la consagran. En la jurisdicción constitucional los temas se van moviendo a medida que la realidad social va cambiando. Veinticinco años no pesan en balde. Eso hace que los derechos que han de aplicarse ahora no sean los anteriores. Hoy, por ejemplo, asistimos a la llegada de asuntos que tienen que ver con la inmigración.

¿Son muchos los inmigrantes que piden amparo?

Sí, han crecido las demandas de amparo que tienen como demandantes a inmigrantes que llegan en pateras y son devueltos a sus países de origen.

El Premio Príncipe de Asturias de Ciencias Sociales Giovanni Sartori dice que el "No"

¿Está a favor de la discriminación positiva de las mujeres?

Como magistrada y presidenta del TC no puedo pronunciarme sobre esa cuestión. Si hiciera un artículo en la Universidad, le pondría responder con amplitud acerca de cómo entiendo yo la igualdad jurídica, lo que es el derecho diferente, el derecho desigual, todas las concepciones sobre la igualdad.

La Constitución habla de la igualdad de todos ante la ley, del derecho al trabajo, a una vivienda digna. ¿Está lejos esa meta?

El derecho a la igualdad también es un óptimo social que es difícil de alcanzar plenamente. Pero creo que desde la aprobación de la Constitución, los valores de igualdad y los valores de persecución de las

La reforma del Senado evitará que lleguen conflictos territoriales al Constitucional

de franceses y holandeses a la Constitución Europea se produjo porque la gente votó con miedo por el peso de la inmigración.

Me parece que la comprensión del "No" francés y holandés a la Constitución Europea exige una valoración de conjunto que incluye, además de cuestiones de política interna, otros como el ritmo de la ampliación, tan importante como la de 2004, que suponen un elemento de incertidumbre y preocupación para los ciudadanos. Les han tachado de ser "pascalos y medrosos en derechos sociales y demasiado calculadores del coste de los derechos que reconocen". ¿Le parece justa la crítica?

Me parece que el TC siempre ha hecho una interpretación no sólo equilibrada de esos derechos sino que se han satisfecho las exigencias del Estado social y democrático de Derecho.

discriminaciones están mucho más presentes no sólo en la realidad jurídica sino en la realidad social. Le intolerancia frente a la discriminación es muy superior hoy a la de hace años y eso ayuda a caminar hacia ese óptimo social que debe ser la igualdad absoluta de todos, sin perjuicio de introducir diferencias que son necesarias para los desiguales. Porque no hay mayor desigualdad que el tratamiento igual de los desiguales.

¿Que hace falta para hacer realidad la conciliación de la vida profesional y personal de las mujeres?

Me parece que la directiva y la ley interna de transposición han sido un avance hacia la conciliación de la vida laboral, familiar y personal. En Francia, que tienen un sistema parecido al nuestro, están en un momento de reconsideración crítica porque se han dado cuenta de que estas técnicas de

La Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid (APDCM) ha lanzado una campaña para concienciar y ayudar a los responsables de ficheros a cumplir con la obligación de informar a los ciudadanos.

04/07/2005 13:49:07, Redacción

La campaña comprende la elaboración y difusión de un folleto denominado “Información a los ciudadanos cuando se traten sus datos personales”, que ha sido remitido a todos los Centros Directivos y Organismos de la Administración de la Comunidad de Madrid, Ayuntamientos, Universidades Públicas y Colegios Profesionales, entre otros.

El folleto incluye un modelo de cláusula informativa que puede ser utilizado por los citados responsables de ficheros, con el siguiente texto:

“Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero (indicar nombre), cuya finalidad es (describirla), y podrán ser cedidos a (indicar), además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es (indicarlo), y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es (indicarla), todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.”

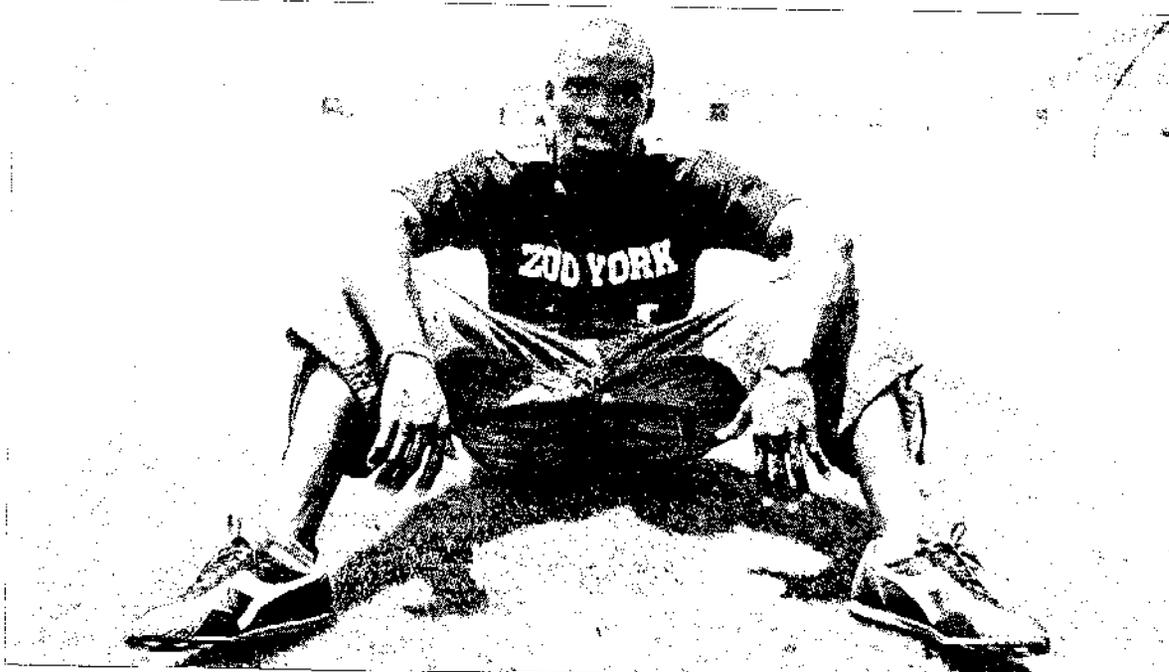
Tanto responsables como ciudadanos pueden consultar los ficheros de datos personales declarados en el canal “Consultas” del sitio web www.apdcm.es.

<http://derecho.vlex.com>

Madrid: Tel. 91 548 46 20. **CATALUÑA:** BRUNYEROLA: Pro. de G. de la P. 571 61 10 01. **VIZCAYA:** BILBAO: Ed. F. C. E. 41 11 11 11. **CASTILLA LA MANCHA:** MADRID: Tel. 91 548 46 20. **CASTILLA Y LEÓN:** VALLADOLID: Tel. 91 548 46 20. **ARAGON:** ZARAGOZA: Tel. 91 548 46 20. **BALEARES:** PALMA DE MAYORCA: Tel. 91 548 46 20. **VALENCIA:** VALENCIA: Tel. 91 548 46 20.

Madrid: Tel. 91 548 46 20. **CATALUÑA:** BRUNYEROLA: Pro. de G. de la P. 571 61 10 01. **VIZCAYA:** BILBAO: Ed. F. C. E. 41 11 11 11. **CASTILLA LA MANCHA:** MADRID: Tel. 91 548 46 20. **CASTILLA Y LEÓN:** VALLADOLID: Tel. 91 548 46 20. **ARAGON:** ZARAGOZA: Tel. 91 548 46 20. **BALEARES:** PALMA DE MAYORCA: Tel. 91 548 46 20. **VALENCIA:** VALENCIA: Tel. 91 548 46 20.

ALICANTE: G. de la P. 571 61 10 01. **CATALUÑA:** BRUNYEROLA: Pro. de G. de la P. 571 61 10 01. **VIZCAYA:** BILBAO: Ed. F. C. E. 41 11 11 11. **CASTILLA LA MANCHA:** MADRID: Tel. 91 548 46 20. **CASTILLA Y LEÓN:** VALLADOLID: Tel. 91 548 46 20. **ARAGON:** ZARAGOZA: Tel. 91 548 46 20. **BALEARES:** PALMA DE MAYORCA: Tel. 91 548 46 20. **VALENCIA:** VALENCIA: Tel. 91 548 46 20.



El jugador nigeriano Sunday posa en el estadio de El Ejido. / F. SALAS

EL ZOO DEL SIGLO XXI

SUNDAY STEPHEN / En un año, este nigeriano de 16 años ha pasado de ser un inmigrante 'ilegal' en las calles de Madrid a futbolista en Segunda División

Un 'sin papeles' sobre el césped

JAIME RODRIGUEZ
Enviado especial

EL ZOO.— Hace un año, Sony era un niño nigeriano sin papeles. Estaba solo en Europa tras huir de la miseria. Un inmigrante ilegal más, vagando por las calles de París y Madrid antes de que el fútbol le permitiera quebrar al futuro, para salir a una existencia muy distinta. En la actualidad, Sunday Stephen, 16 años y un físico de acero, es el mejor fichaje del Polideportivo Ejido, un club con el que va a jugar en Segunda División, si equipos de mayor calado, que ya se han interesado por él, lo permiten.

Llegó a Europa con un bolso y un fluído inglés como elementos de supervivencia. Era el equipaje para enfrentarse a la aventura de su vida. No tenía na-

temporal aterrizó en París, tras gastar todos los ahorros familiares en un billete de avión de 900 dólares desde Lagos al primer mundo.

Sus padres fueron los primeros que le animaron a la marcha, sabedores de que en Nigeria poco le podían ofrecer. Después vino la aterradora primera fase a la que se enfrentan los que llegan sin nada, con la presión añadida de que

cualquier movimiento en falso puede arrojarles de nuevo al origen de su huida. Cerca del barrio de Saint Germain, resistió una pocas semanas haciendo en un piso con más compatriotas a la espera de encontrar trabajo.

Desde Madrid, unos conocidos invitaron a Sony a entrar en España como ilegal. Encontró hospitalidad en Móstoles, a través de asociaciones de ayuda a

los inmigrantes, que le dieron comida y ropa.

Su corta edad le impedía ponerse a ganar dinero por lo que dedicaba la jornada al fútbol durante horas. Pronto destacó en las ligas que los extranjeros organizan los fines de semana, por la fuerza y habilidad con la que se movía en el campo. «En mi tierra siempre estaba con el balón, aunque mi padre prefería que estudiara. Pero yo no lo podía evitar, era mi pasión. Me gustaba demasiado, aunque en las calles de Lagos siempre he jugado al fútbol descalzo, no tenía dinero para botas», recuerda ahora en un bisono castellano que surge del diccionario de español con el que va cualquier sitio en El Ejido, su nuevo hogar, pueblo que acoge a

LO DICHO Y HECHO

«En las calles de Lagos siempre he jugado al fútbol descalzo, no tenía dinero para botas»

1989: Nace en Lagos, en el seno de una humilde familia en la que el padre se dedica a la seguridad privada. **1995:** Comienza a jugar al fútbol con su hermano. **2004:** Llega a París como inmigrante, donde vive unas semanas. A mitad de año se desplaza a Madrid. El Polideportivo Ejido le ficha para sus categorías inferiores. **2005:** Destaca en el fútbol

Un 'sin papeles' sobre el césped

Viene de última página

En la ciudad almeriense termina por mediación de Jesús Mulero, gerente del Polí Ejido, al que hablan maravillas del fútbol de un chaval nigeriano que está perdido en Madrid. «Inseguido me impresionó su juego, pero el problema al que nos enfrentábamos era grande. Hablamos de un *illegal* y, encima, menor», explica. La misión era urgente. Desde el club se ponen a trabajar para lograr los permisos necesarios. Decenas de reuniones aceleraron el proceso de obtención de papeles, ya en su última fase. Para ello fue esencial la iniciativa de Mulero, convirtiéndose en padre de acogido del joven, su tutor en territorio español hasta que cumpla los 18.

Sony se integró con facilidad al nuevo entorno. Estaba encantado con la oportunidad que le había surgido. En el césped marcó diferencias por calidad y fuerza. Su irrupción en el equipo juvenil fue decisiva para conseguir hace un mes el ascenso a la Primera Nacional. Precoz, ahora le toca con los profesionales.

El nigeriano ocupará una de las plazas de extranjero del Polideportivo Ejido en la próxima temporada, bajo la dirección del técnico Pepe Mel. «Es dinámico y con una potencia espectacular. Tiene parámetros físicos de deportista de élite», desvela Mulero tras someterle a unas rigurosas pruebas médicas. El Real Madrid y otros grandes de Europa han enviado a sus ojeadores a ver al crío africano. «Nos han preguntado por él, pero es mejor que siga aquí algún tiempo más. Tiene un contrato por seis años», aclara su padre español.

La informática y el estudio ocupan las horas libres de Sunday, que ha encontrado en los ordenadores su mejor afición. El habla despacito y cuenta que sus ídolos siempre han sido Maradona y su compatriota Okocha, centrocampista como él. Aunque los técnicos que le han tratado le comparan con Patrick Viera, el imponente mediocentro del Arsenal, Sony disfruta del sueño imposible, sin olvidar lo que dejó atrás. «Quiero traer pronto aquí a mi familia» dice, como última etapa del increíble viaje que ha protagonizado.

Resuelto el 60% de los expedientes para regularizar a inmigrantes

Trabajo de e visto bueno a 401.000 peticiones y 261.382 extranjeros cotizan a la Seguridad Social.

ANA DEL BARRIO

MADRID.- Ya van 401.000 expedientes resueltos positivamente. El Gobierno ha dado el visto bueno al 60% del total de las 660.679 solicitudes presentadas durante el proceso extraordinario de regularización de inmigrantes.

Casi dos meses después de que haya finalizado la legalización de extranjeros, el ritmo de resolución de los expedientes avanza a marchas forzadas, con una media de 10.000 peticiones tramitadas al día.

De momento, de todos estos expedientes ya se han materializado 261.382, que es el número de inmigrantes que ya están dados de alta en la Seguridad Social, según los datos anunciados ayer por el ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera. De las cifras de afiliación a la Seguridad Social dentro del proceso de normalización, 125.565 —un 50%— pertenecen al régimen general; 89.568 corresponden a empleados domésticos, lo que supone un 35%, mientras que 34.335 se refieren a trabajadores agrarios por cuenta ajena, lo que representa un 13%.

A pesar de los datos positivos facilitados por Caldera, no hay que lanzar las campanas al vuelo. Tanto la Red Ciudadana por la Igualdad

migrantes se están echando para atrás, a pesar de que en muchos casos los propios trabajadores no pagan sus tasas (de 175 euros como mínimo), lo que corresponde a los empresarios», se lamentó Ana Haba, abogada de extranjería del sindicato USO.

La presidenta de la ONG Aespa, Yolanda Villavicencio, comenta que muchos inmigrantes se están quedando sin los correspondientes permisos de trabajo y de residencia, a pesar de que contaban con el serio compromiso del empresario de contratarlos. El fenómeno ha sorprendido a las propias ONG, ya que el mero hecho de presentar el expediente suponía un esfuerzo para el empresario que debía entregar un contrato firmado, ya que no bastaba con una mera oferta de trabajo.

Villavicencio atribuye estos despidos a que muchos empresarios tienen deudas atrasadas con la Seguridad Social y se resisten a pagarlas; a la bajada de producción durante la época estival y a que muchos patronos e inmigrantes están negociando a estas alturas quién paga las cuotas a la Seguridad Social, a pesar de que es una obligación del empleador. Tanto el sindicato USO como las ONG recomiendan presentar recur-

El sistema costará un máximo de 14.000 millones

Unespa pide estímulos fiscales para el seguro de dependencia

La patronal de las aseguradoras pidió ayer al Gobierno un estímulo fiscal para que los futuros productos de dependencia "se distribuyan de forma masiva entre la población". Unespa estimó que el coste total del sistema se situará entre 7.000 y 14.000 millones de euros, en función de la experiencia alemana.

CINCO DÍAS Madrid

Pilar González de Frutos, presidenta de la patronal del sector asegurador, intervino ayer en la comisión de seguimiento del Pacto de Toledo del Congreso para dar voz al sector respecto al desarrollo del Sistema Nacional de Dependencia (SND). La patronal situó por encima de lo estimado por el gobierno, entre 8.500 y 10.000 millones, el coste de poner en marcha el sistema que de cobertura a todas las personas que no pueden valerse por sí mismas.

Però la reclamación principal de la patronal del seguro fue la necesidad de dar un estímulo fiscal para que se desarrolle el futuro seguro de dependencia y se fomente su contratación entre la gente más joven. "En ausencia de beneficios fiscales, la edad media de suscripción de seguros de dependencia no bajará, siendo muy optimistas, de los 55 años", informa Efe.

En este sentido, la patronal reclama que para el caso de los seguros individuales éstos se deben equiparar al tratamiento fiscal que reciben los planes de pensiones. En la actualidad las deducciones en



Pilar González de Frutos, presidenta de la patronal de seguros, Unespa. EFE

Propuestas de la patronal para el desarrollo de los productos

Para el caso de los seguros individuales y colectivos, equiparar las degradaciones a las pensiones y los seguros de salud, respectivamente.

Para los productos de prima única, deducción de los excesos durante unos ejercicios combinado con la exención del patrimonio o capital por la

enajenación del activo para el pago de la prima.

Desarrollo de los seguros de doble renta que permiten, en la jubilación, trasvasar parte de la renta a un plan de ahorro de dependencia sin ningún coste.

Facilitar la utilización del patrimonio inmobiliario para la financiación de la cobertura.

el impuesto de la renta de los planes ascienden a un máximo de 8.000 euros si la aportación anual iguala o supera dicha cantidad. Para los seguros colectivos que contratan las empresas, González de Frutos propuso que se aplique el mismo sistema que rige para los seguros colectivos de salud, que permiten al

empresario deducirse del impuesto de sociedades las primas de las pólizas de salud de sus empleados que sean inferiores a 500 euros anuales.

Pilar González de Frutos señaló desconocer el coste de implantación de un seguro privado, ya que dependerá de la definición "cuantitativa y

cuantitativa" del colectivo afectado.

Precisamente ésta fue otra de las reclamaciones de la patronal del seguro. La presidenta de las compañías de seguros criticó que no se haya pedido una mayor participación del sector privado en el desarrollo del actual Libro Blanco de dependencia y pidió que la iniciativa privada forme parte del equipo que defina las características finales del modelo.

La patronal reaccionó, así mismo, que el modelo incluya algún tipo de esquema de corresponsabilidad y solidaridad interterritorial que evite tensiones financieras. Precisamente ayer, Esperanza Esteve, viceportavoz de Asuntos Sociales del PSOE apuntó que la dependencia se financie vía presupuestos y abogó por los impuestos.

Trabajo abre una vía para contratar de forma personalizada a inmigrantes en el extranjero

El Inem publica el catálogo de ocupaciones de difícil cobertura por residentes en España

TOMAS BARBUJO. Madrid
Los empresarios que deseen contratar a determinados extranjeros no comunitarios en su país de origen pueden reclamarlos desde ahora, con nombre y apellidos, siempre que

el puesto de trabajo que vayan a ocupar figure en el catálogo de ocupaciones de difícil cobertura de su provincia. Los inmigrantes obtendrán un permiso de residencia y de trabajo de un año. El catálogo, que fue pre-

sentado ayer por la secretaria de Estado de Inmigración, Consuelo Rumi, y el secretario general de Empleo, Valeriano Gómez, abre una vía legal para la ordenación de los flujos migratorios.

El catálogo aparece regulado en el Reglamento de Extranjería, y contiene las ocupaciones en las que los servicios públicos de empleo han encontrado dificultad para gestionar las ofertas que los empresarios les presentan cuando intentan cubrir puestos de trabajo vacantes.

Es elaborado cada trimestre por el Servicio Público de Empleo Estatal-Inem, de acuerdo con la información suministrada por los servicios públicos de empleo autonómicos, y previa consulta a la Comisión Nacional Tripartita de Inmigración, integrada por la Administración, los empresarios y los sindicatos.

Está desagregado por provincias, islas en el caso de Baleares y de Canarias, y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. Su vigencia se extiende desde el primero hasta el último día laborable del trimestre natural siguiente al de su publicación. En este caso, desde el próximo lunes, día 4, hasta el viernes 30 de septiembre.

Entre las ocupaciones de difícil cobertura más significativas para este período figuran empleadas de hogar (reclamada en 36 provincias), cocineros (reclamada

en 25), estuquista (en 25), conductor de camión (en 24), carpintero de aluminio y PVC (en 23), pastor (en 22), camarero (en 20), albañil (en 20), fontanero (en 19), carpintero (en 18), instalador electricista (en 16) y peón de la construcción (reclamada en 16 provincias).

Los empresarios sólo necesitan consultar el catálogo (disponible en Internet en la dirección www.inem.es), en el que aparecen las relaciones de ocupaciones para las que existe dificultad, constatada por los servicios públicos de empleo de cada provincia, de encontrar candidatos.

Si la ocupación para la que el empleador necesita cubrir uno o varios puestos aparece en el catálogo, puede solicitar las autorizaciones de residencia y de trabajo de los extranjeros no comunitarios que elija, sin necesidad de presentar una oferta de empleo. Si deberá demostrar su solvencia. En cuanto al inmigrante, deberá hallarse en su país de origen, cumplir un visado, carecer de antecedentes penales y presentar un certificado médico. Finalmente, el empleador deberá comunicar la firma del contrato a

los servicios públicos de empleo. El tiempo estimado entre la presentación de la solicitud y la llegada a España del trabajador elegido es de un mes.

Hasta ahora, la Ley de Extranjería obligaba a los empresarios a presentar previamente a cualquier otra gestión una oferta de trabajo ante los servicios públicos de empleo. Los empleados sólo podían solicitar las autorizaciones de residencia y trabajo para los extranjeros en el caso de que el Inem certificase la imposibilidad de encontrar candidatos. Esa certificación era muy difícil de obtener, ya que en las listas del paro figuran todo tipo de profesionales, por más que su residencia en otra provincia o incluso su falta de disposición a cubrir la oferta impida contratarlos.

Vías alternativas

No obstante, el sistema anterior sigue vigente para los casos en que el puesto de trabajo no figure incluido en el catálogo de ocupaciones de difícil cobertura. En tales situaciones, los empresarios deberán presentar su oferta en el

Servicio Público de Empleo. Sólo si este certifica la insuficiencia de candidatos, podrán gestionar la solicitud de residencia y trabajo para los extranjeros que deseen contratar.

La principal diferencia del nuevo método con el del contingente anual de trabajadores extranjeros, que sigue vigente, es que la contratación en origen es nominal; es decir, con nombres y apellidos. El proceso de reclutamiento y selección queda en las manos del empresario, quien de todos modos podrá reclamar la ayuda de los servicios exteriores del Estado y de sus agregadurías laborales para hacer saber en el país elegido sus necesidades de mano de obra.

La secretaria de Estado de Inmigración, Consuelo Rumi, insistió en que la vía abierta con el catálogo de ocupaciones de difícil cobertura sólo atañe a trabajadores que no se hallen en España. Es decir, no permite regularizar a los inmigrantes sin papeles. Rumi insistió en que la vía abierta es "un instrumento innovador para apostar por canales de inmigración regulares y disuadir a la inmigración clandestina".

Se necesitan deportistas y entrenadores profesionales

J. M. MADRIZ
Quienes se asomen al catálogo de ocupaciones de difícil cobertura pueden sorprenderse al comprobar que las únicas profesiones demandadas en las 52 provincias españolas son las de "deportista profesional" y "entrenador deportivo".

La explicación radica, según fuentes del Ministerio de Trabajo, en que la publicación del catálogo es trimestral, y en esta ocasión su período de vigencia (desde el 4 de julio hasta el 30 de septiembre) coincide con la finalización de los contratos de los deportistas y entrenadores y, por tanto, con la apertura del mercado de fichajes.

Cada equipo de fútbol tiene la posibilidad de contratar hasta a tres jugadores extra comunitarios, cada equipo de baloncesto, hasta doce. Esas plazas aparecen referidas como puestos de trabajo vacantes en las relaciones de todas las provincias, lo cual no quiere decir que exista obligación de cubrirlos.

Lo que hace el catálogo de ocupaciones de difícil cobertura es someterse a la especificidad de la agremiación deportiva, que es independiente de lo que marca el Estatuto de los Trabajadores.

“El beneficiario de dependencia pagará según sus rentas y no las de su familia”

Secretaría de Estado de Asuntos Sociales, Familia y Discapacidad

Uno de los proyectos estrella del PSOE es el Sistema Nacional de Dependencia (SND), el cuarto pilar del Estado del bienestar. Amparo Valcarlos negocia el proyecto de ley que verá la luz este año y se aprobará en 2006

Raquel Pascual / Susana Díaz Madrid

Amparo Valcarlos, leonesa, de 49 años, llegó a la Secretaría de Estado de Asuntos Sociales, Familia y Discapacidad, el pasado año de la mano de su paisano y amigo José Luis Rodríguez Zapatero. Es licenciada en Geografía e Historia, catedrática e inspectora de Educación. En la arena política no es novata, ha trabajado en ámbito local durante cinco años y llegó al Congreso como diputada por León en 1996. Ahora, tiene un importante encargo de Zapatero: sacar adelante la Ley de Dependencia, que implantará un sistema nacional de atención a las personas que no pueden valerse por sí mismas, hoy más de dos millones.

PREGUNTA. ¿En qué estado están las negociaciones de la Ley de Dependencia?

RESPUESTA. Muy avanzadas. Queremos presentar el proyecto de ley a finales de año y que se tramite el próximo año en el Parlamento.

P. ¿Qué colectivos podrán beneficiarse de ayudas en la dependencia y cómo se van a determinar los beneficiarios?

Esta será una ley de dependencia, no de discapacidad ni una ley de mayores. Son dependientes quienes pierden su autonomía para la vida diaria. Ahora bien, la dependencia tiene especificidades, colectivos no determinadas discapacidades, que sí se recogerán en los baremos que determinen el grado de dependencia.

P. ¿Qué criterios se seguirán para determinar el grado de dependencia?

Estamos negociando con comunidades autónomas y con asociaciones de discapacitados los baremos que se emplearán. En cualquier caso, habrá tres grados de dependencia y dentro de cada grado, dos niveles. Además, es seguro que el baremo será único para toda España. Se aplicará igual en todas las comunidades y será el que determinará quien es dependiente y quien no y, por tanto, quien tendrá derecho a las prestaciones.

P. ¿Serán prestaciones económicas o de servicios?

3. Será una ley marco que dejará elegir

a cada comunidad qué tipo de prestación quiere dar. Habrá tres opciones: red de servicios; prestación económica vinculada, que significa comprar el servicio, y apoyo informal, que supone ser atendido en el entorno familiar. Las comunidades también gestionarán en exclusiva estas prestaciones y podrán escoger entre gestión pública, privada o concertada. La dependencia, por tanto, la gestionarán las regiones.

P. Todo esto va a costar más de 8.000 millones de euros en esta legislatura y la siguiente, según el Ministerio de Trabajo ¿cómo se va a financiar?

En este momento lo estamos negociando. Esperamos un gran acuerdo en el que el Estado participará con una financiación muy amplia. Pero hemos apostado por una financiación mixta donde las comunidades, los ayuntamientos y la Administración Central aportarán los recursos necesarios.

P. Pero los beneficiarios también van a tener que pagar...

Si el sistema nace con la corresponsabilidad de los beneficiarios, habrá una cofinanciación de los servicios por parte de quien recibe la prestación. Habrá un copago de la prestación en función de su situación socioeconómica, para ello se

tendrán en cuenta todas las rentas de la persona dependiente, incluido el patrimonio inmobiliario y financiero.

P. ¿Y las rentas de la familia?

No, sólo las de la persona dependiente con el conjunto de sus ingresos. Las comunidades controlarán la veracidad de los datos. El beneficiario pagará según sus rentas y no las de su familia.

P. ¿La aportación estatal se financiará con excedentes de cotizaciones y más tarde con impuestos?

Estamos valorando esta cuestión. Pero, en cualquier caso, el Gobierno ha dicho muy claramente que el SND no comportará ni más impuestos ni un incremento en las cotizaciones.

P. ¿Se acudiría al Fondo de Reserva de las pensiones?

Rotundamente, no. El Fondo de Reserva de la Seguridad Social no se va a tocar absolutamente para nada.



“El fondo de reserva de la Seguridad Social no se va a tocar absolutamente para nada”



INRA F. FERRER

“Los ayuntamientos cederán suelo para construir residencias”

La secretaria de Estado de Asuntos Sociales destaca el papel esencial que tendrá el sector privado en el SND. Confirma el impulso fiscal para los seguros y destaca la reorganización que supondrá para el sector residencial en todo el Estado.

El sector reclama que se apliquen a los seguros de dependencia las ventajas fiscales de los planes de pensiones. ¿Qué va a hacer el Gobierno?

Es voluntad del Gobierno impulsar los seguros para que las personas y las familias puedan prevenir la dependencia y que la suscripción de estos seguros vaya unida a ventajas fiscales. Hasta 2007 no se va a modificar la legislación y hasta entonces no podemos avanzar. Pero el sistema tiene la voluntad de no dejar a nadie fuera, tampoco a aquellas personas que por su nivel económico no necesitan recurrir al sistema nacional.

¿Qué opinión le merece la denominación hipotecar la atención?
Nos parece muy bien este instrumento financiero, pero no necesita mayor protección. Ofrecerá mayores recursos para la cofinanciación. Estos productos están en la línea de lo que queremos en el proyecto.
¿Se podrán vincular políticas de vida para dar cobertura a la dependencia?
Sí, nada lo impide. Es la parcela en la que falta mayor desarrollo y es la que en los últimos años está teniendo un crecimiento sostenido en los países de Europa. No es un crecimiento espectacular, pero sí constante y paralelo a la toma de conciencia sobre la dependencia.
¿La Dirección General de Seguros controlará los productos que se desarrollen?
Lógicamente, sí. Además, es muy importante dar respuesta a las nuevas necesidades sociales y que esas necesidades se complementen con

las respuestas que da el sector privado asegurador.

Una de las cuestiones esenciales para los productos es la definición de la base estadística... La patronal de las aseguradoras, Unespa, ya ha hecho estudios sobre la capacidad de ahorro y la cultura del aseguramiento, que creo que es la clave. Hay poca cultura del aseguramiento aunque cada vez hay más conciencia del riesgo de la dependencia.

¿Qué papel jugarán los ayuntamientos en el sistema?

Estamos hablando con ellos. Hay dos competencias de los municipios que nos afectan: la de la teleasistencia y la ayuda a domicilio. Para ello reciben financiación del Estado y de las CC AA. Y queremos incorporar otra cuestión, que es la referida a la provisión de suelo para el desarrollo de la red residencial o de centros de día.

¿Se trata de que cedan suelo para la construcción de estas centros?

Sí, de residencias y centros de día. Esto está bastante avanzado, al menos en la filosofía, aunque hay que precisarlo mucho.

Sin embargo, las residencias han crecido de forma descontrolada, según el sector. Es verdad. Una de las cosas que las comunidades sacaban es que se va a ordenar el sector. Servirá como marco claro de referencia y fuente de recursos. Si la red es necesaria, el acceso a la financiación pública estará garantizado, de la otra manera el crecimiento era absolutamente caótico. Pero sería muy absurdo que teniendo recursos privados no los concertemos.

¿Hay ya partida presupuestaria para dependencia en 2006?

Sí, algo similar a este año (50 millones). La financiación incluida en la ley de presupuestos para 2005 es de 200 millones.

Un nuevo servicio jurídico permitirá el asesoramiento a personas dependientes

EL CORTI VALLADOLID

Martes, 5 de julio de 2009

El presidente del Consejo General de la Abogacía de España, Carlos Carnicer, anunció en Ourense la próxima puesta en marcha de un servicio jurídico para asesorar a personas dependientes, en especial discapacitados, y para la tercera edad. Carnicer indicó que España ya es «líder en Europa en prestación de este tipo de servicios jurídicos para inmigrantes, menores, mujeres maltratadas y presos, cuyo carácter es singular incluso a nivel mundial», informa Efe.

El representante de los abogados aludió, en una conferencia de prensa, al papel social desempeñado por estos, además de su participación en las modificaciones legislativas para «procurar que las leyes sean más claras, ajustadas a la realidad y de aplicación inmediata». Indicó que todas estas iniciativas se impulsan desde cada colegio oficial de abogados.

INMIGRANTES

Despedidos y sin papeles

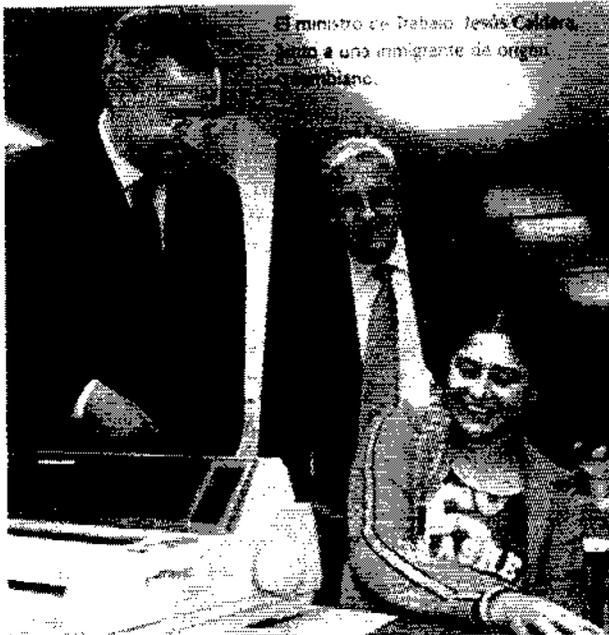
Miles de inmigrantes regularizados vuelven a ser ilegales porque sus empleadores les despiden o no pagan las cuotas de la Seguridad Social

Varios miles de trabajadores extranjeros, que fueron regularizados, son despedidos ahora o no les pagan los correspondientes cuotas a la Seguridad Social los empresarios, lo que supone que el permiso provisional que obtuvieron se extingue, al no poder presentar ante la Administración los documentos exigidos.

Una ventena de organizaciones sociales y sindicales integradas en la Red Ciudadana por la Igualdad, entre las que destacan CC.OO., UGT, Añuz, Runtubatur, SOS Racistas y la Federación de Mujeres Progresistas, han comenzado una campaña de denuncias ante el imparable incremento de este tipo de situaciones en las últimas semanas.

Marta Segovia, abogada del departamento de USO-Madrid, explica que "cuando los llega a los empresarios el requerimiento del pago a la Seguridad Social, estos deciden no hacerlo, de manera que el permiso que fue provisionalmente concedido por presentar en ruta de trabajo se extingue y el extranjero no puede legalizar su situación". Antes del 30 de junio, la administración prevé acabar el proceso y una vez evaluados los expedientes aún pendientes de la presentación de algún documento, el porcentaje de rechazados se situará entre el 35 y el 50%.

Para otros, sin embargo, la experiencia ha sido aún más dura. Muchos son los que cuentan desesperados que pagaron auténticas fortunas para que les enviasen a tiempo desde sus países de origen los papeles exigidos en España para la legalización, les cubrieron los importes de los seguros sociales y, para colmo, sus "parrinos" se quedaron con el dinero, sin ingresar en las Aritas del



El ministro de Trabajo, Lewis Caldera, habla a una inmigrante de origen camboyano.

Estado. Así, por ejemplo, la policía detuvo en Murcia y Alicante a cinco personas, integrantes de una banda liderada por un empresario, como presuntos autores de delitos contra el comercio de los trabajadores, favoreciendo de la inmigración ilegal y estafa, que cobraba a los ciudadanos extranjeros un contrato de trabajo por el que se les exigió el pago de entre 200 y 400 euros, haciéndoles creer que iban a ser regularizados.

Los Mossos d'Esquadra han detenido en Vilà a un hombre de origen nigeriano de 28 años, pastor evangélico de la localidad, acusado de extorsión a una treintena de inmigrantes sin papeles, a quienes promedia trabajo estable en su empresa a cambio de entre 200 y 900 euros. La policía ha desgrudado un importante tráfico en la estufa de certificados de capacidad económica presentados en el proceso de regularización de inmigrantes, que ha supuesto la denuncia del secretario del Ayuntamiento de Fuentes

de Añón, en el momento de Nalanda, y de un ex ministro, marroquí acusado de falsificar documentos.

En Pamplona, varios miembros de la Policía Nacional, han detenido a dos personas acusadas de extorsión a inmigrantes a los que al portar en la dote 900 euros por poseer papeles para su regularización. Muchos de ellos, además, están comprometidos con los mafiosos que les prestaron el dinero para obtener el que en avión, autobuses e incluso, en natura, con el consentimiento de unos intereses abusivos.

A pesar de estas nuevas situaciones, el Gobierno ha creado leyes que incentivan a los empresarios la posibilidad de regularizar su situación, lo tendrán más posibilidades ya que, según ha reiterado la secretaria de Estado de Inmigración, Consuelo Ramió, "habrá más procesos reguladores".

Los sindicatos están reclamando que los inmigrantes afectados denuncien los abusos legales de los que son víctimas ante la Inspección de Trabajo y que remitan esas denuncias al Área de Trabajo y Asuntos Sociales de la Delegación del Gobierno, que tendrá que actuar a respecto, porque seguro que los casos se multiplican.

Marcha atrás de los empleadores

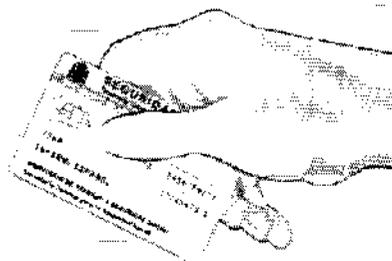
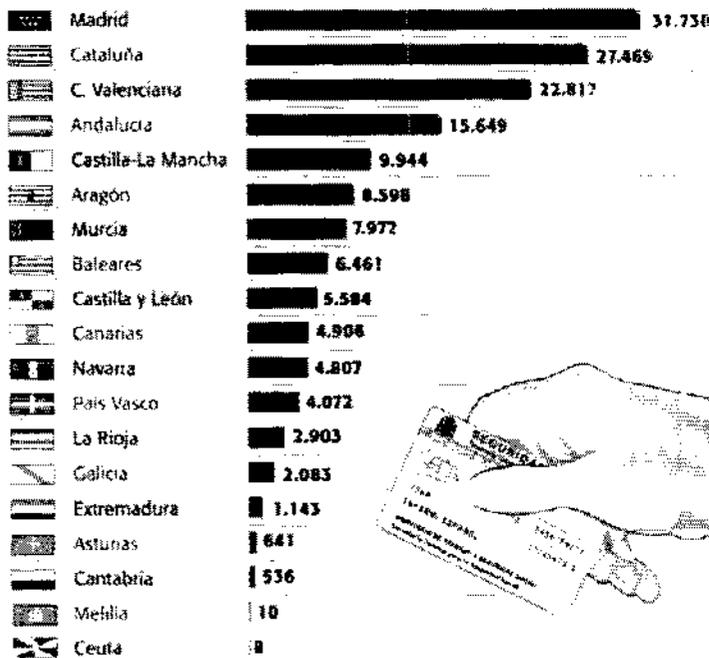
Ana Haba, letrada de extranjería de USO, señala que "al inicio del proceso nos alarmamos por el número de despedidos que hubo y ahora resulta que los empleadores que se comprometieron se están echando para atrás, a pesar de que en muchos casos los primeros trabajadores se pagan sus tasas de entrada, lo que correspondía a los empleadores".

También el Movimiento por la Paz,



Inmigrantes y seguridad social

Extranjeros con autorización concedida y alta con posterioridad en el Fichero General de Afiliación según Comunidad Autónoma



el Desarme y la Libertad está consiguiendo a los trabajadores que se den de alta ellos mismos para provocar que se inicie la inspección, pero esta opción solo es válida si sigue en su puesto de trabajo. Sin embargo, el titular de la Carrera de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera, señalaba la pasada semana en el Congreso de los Diputados que "lo más importante es que frente a quienes arguyen el tráfico, estas cifras confirman prácticamente que el 100 por cien de los casos resuelve los datos de alta, porque hace un mes había unas 220.000 resoluciones y el empresario dispone de un mes para dar el alta definitiva, es decir, todos están cumpliendo con los trámites de legalidad".

El principal miedo de estos trabajadores que vuelven nuevamente a la situación de "sin papeles" es el endurecimiento de las actuaciones de la Inspección de Trabajo que levantó, en los tres primeros meses de este año, 2.324 actas de infracción en materia de trabajo de extranjeros e impuso sanciones por más de 14 millones de euros, según los datos facilitados por Trabajo.

Además, el Gobierno ha emprendido un Plan de Inspecciones con 72.000 actuaciones que se desarrolla de mayo a septiembre para detectar irregularidades laborales y que busque aplicar la Ley de Extranjería a aquellas personas que no puedan regularizar su situación administrativa en España. Trabajo cuenta con 1.010 inspecciones y subinspecciones, a las que se añadirán 80 más el 1 de mayo y se han previsto 200.000 visitas, que se traducirán en alrededor de 500.000 actuaciones, ya que se supone que de cada visita se derivan 2 ó 2,5 actuaciones por las personas empleadas.

Las multas por trabajador irregular van desde los 6.000 hasta los 600.000 euros y entre los sectores prioritarios no se ha incluido la hostelería, porque ha afluído mucho empleo sazonado durante el

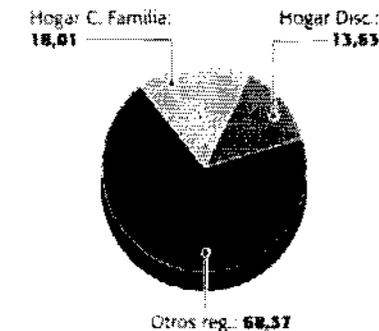
proceso, según fuentes del Ministerio. Kuna ha anunciado que "se aplicará la Ley de Extranjería a quienes no han participado del último proceso, ni puedan acogerse a las cláusulas de arraigo, por circunstancias extraordinarias o humanitarias". Las previsiones elaboradas por Trabajo señalan que el número de inmigrantes en edad laboral que quedara fuera del conjunto de acciones previstas por el Gobierno central se mueve en una horquilla de entre 63.000 y 120.000, en función de la tasa de actividad aplicada.

Para los trabajadores regularizados y despedidos ahora las salidas no son sencillas, fundamentalmente si se tiene en cuenta la falta de unanimidad

que existe en los tribunales de lo Social a la hora de abordar este tipo de asuntos. Como ejemplo, una sentencia del Juzgado de lo Penal número 4 de Santander señala que el empresario que contrata un inmigrante que carece de permiso de trabajo y no le da de alta en la Seguridad Social no delinque al hacerlo porque, aunque hubiera optado por no hacerlo, se hubiera resultado imposible.

La magistrada cumplió este razonamiento para absolver a un empresario, cuando el fiscal había solicitado ocho meses de cárcel y una multa de 1.920 euros de multa por tener como trabajadores a dos ciudadanos que carecían de permiso de residencia y de trabajo y a los que no había dado de alta en la Seguridad Social. Por el contrario, el Juzgado de lo Social número 6 de Bilbao ha declarado improcedente el despido de una trabajadora inmigrante que carece de contrato en su relación laboral y que fue despedida verdaderamente el pasado 14 de marzo, después de que no accediera al trabajo por enfermedad.

Solicitudes por Regímenes



Fuente: Ministerio de Trabajo

entre los sectores prioritarios no se ha incluido la hostelería, porque ha afluído mucho empleo sazonado durante el